



24

Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Derecho

ESTUDIO SOBRE EL CREDITO AGRICOLA, COMENTARIOS
Y CRITICA SOBRE EL SISTEMA CREDITICIO DEL
RURRAL

Tesis Profesional

Que para obtener el título de

LICENCIADO EN DERECHO

P r e s e n t a

ALEJANDRO PIÑERA GODINEZ

México, D. F.

1986



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

INTRODUCCION

CAPITULO PRIMERO

COMO ENTENDEMOS EL CONCEPTO DE CREDITO EN GENERAL

CAPITULO SEGUNDO

ANTECEDENTES DE LAS PRIMERAS LEYES DE CREDITO - -
AGRICOLA Y LEY DE BANCOS EJIDALES Y SU FUNCIONA--
MIENTO.

a) Funcionamiento del Banco de Crédito Ejidal.

CAPITULO TERCERO

ANALISIS DEL SISTEMA DE CREDITO DEL SISTEMA BAN--
RURAL.

- a) División del Sistema de Crédito
- b) Como trabaja actualmente el Sistema de Crédito Rural Oficial.
- c) Matis social de las actividades crediticias--
del Sistema Banrural.

CAPITULO CUARTO

SISTEMA DE SERVICIOS LEGALES DEL BANCO NACIONAL--
DE CREDITO RURAL

a) La Gerencia Jurídica.

- b) Departamento de Asuntos Civiles y Mercantiles.
- c) Departamento de Asuntos Penales.
- d) Departamento de Responsabilidades.
- e) Departamento de Asuntos Laborales.
- f) Departamento de Supervisión y Apoyo.
- g) Departamento de Asuntos Administrativos y Fiscales.
- h) Departamento de Contratos.

CAPITULO QUINTO

CRITICA AL SISTEMA DE LOS SERVICIOS LEGALES DEL BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL.

- a) La necesidad de reestructurar las Actividades de cada Departamento de la Gerencia Jurídica.
- b) La necesidad de reestructurar las Actividades de los Departamentos Jurídicos en los Bancos-Regionales.
- c) Ventajas y Beneficios de la Reestructuración-propuesta.

CAPITULO SEXTO

OPINIONES CONCEPTUALES DEL CREDITO RURAL EN MEXICO

- a) Formas en las que se ha desarrollado este Sistema en las Instituciones de Crédito Ejidal y Crédito Rural.

C O N C L U S I O N E S

B I B L I O G R A F I A

ESTUDIOS SOBRE EL CREDITO AGRICOLA.
COMENTARIOS Y CRITICA SOBRE EL SISTE
MA CREDITICIO DEL BANRURAL.

INTRODUCCION

Desde hace mucho tiempo que hemos venido observando el raquitismo de la economia industrial y agrícola mexicana, debiéndose esto seguramente a la falta de un mercado de capitales y a la no existencia del crédito suficiente y adecuado, ya que si estudiamos la realidad de -- nuestro medio el proceso de capitalización es, y ha sido -- siempre, muy lento; no permitiendo como sería la consecuencia lógica, disponer el productor de los elementos -- esenciales, como es el capital, ya no nos extendamos a -- decir que para ampliar, sino cuando menos para poder integrarse en la labor productiva.

En tal virtud, lo que fundamentalmente me ha provocado a dar forma a este humilde trabajo, ha sido el -- panorama de miseria que presentan nuestros campos, ya que por donde quiera que pasamos nuestra vista, encontramos -- grandes extensiones de tierra virgen, improductiva por -- falta de cultivo. Los campesinos que habitan esas grandes extensiones de terreno, es cierto, personas muy humildes, pero base de nuestra nacionalidad, arrancan a la -- madre tierra desprovistos de metodos modernos, sin agua, -- sin caminos, sin maquinaria, pero más ya sin entusiasmos, -- donde nos da la impresión de encontrarnos frente a páramos sombríos, en donde les falta hasta lo más indispensable para subsistir.

La Revolución Mexicana, como todos los movimien--tos sociales que se traducen en movimientos armados, ---

persiguo como fin fundamental la obtención de mejores -- condiciones de vida para la clase campesina de México, -- si bien ha rendido algunos beneficios a los trabajadores- del campo, no ha llenado su cometido más que parcialmente pues el campesino, en su mayoría clama con frecuencia - - ante la apremiante, liberal, barato y eficaz, que lo libre de obtenerlo a traves de manos criminales que en lugar de que lo ayuden, lo explotan y se enriquecen aprovechándose de su necesidad e ignorancia.

Estas consideraciones motivan este trabajo que -- presento y su finalidad última es señalar las deficien- cias que tienen en su sistema de préstamo el Banrural, -- deficiencias motivadas por las condiciones en que ha ope- rado con los hombres del campo y que han traído resulta- dos funestos.

A la vez quiero manifestar, que si en el desarro- llo de este humilde trabajo, no logro señalar y criticar- en forma precisa el sistema interior de trabajo, así como el funcionamiento económico que en materia de crédito ha- seguido el Banrural, es por la imposibilidad material que he tenido, ya que dicha Institución aunque por obligación legal, pública sus balances, dicha Institución se ha nega do a proporcionarme los datos básicos necesarios, con los cuales se demostraría el fracaso económico del Banco, - - provocado por el pésimo manejo y aplicación de los dine- ros del Estado, que se han puesto en manos a veces poco - escrupulosas y honestas.

Me propongo a la vez señalar las reformas que - - juzgo necesarias, con las que creo modestamente ayudaría a resolver en parte el problema del crédito que se otorga al hombre del campo, sino su problema eminentemente econó- mico, que es por lo que no puede estabilizar un Sistema -

regular de vida familiar. Así pues buscaré en este trabajo, la manera de que se fijen determinadas normas con las cuáles queden satisfechos los intereses y necesidades de los hombres del campo, así como la vida económica de la - Institución crediticia.

CAPITULO PRIMERO

**COMO ENTENDEMOS EL CONCEPTO DE CREDITO
EN GENERAL.**

CAPITULO PRIMERO

COMO ENTENDEMOS EL CONCEPTO DE CREDITO EN GENERAL

Me parece también interesante el estudio que de -- los diferentes tipos de Crédito que otorga el Sistema Ban rural, porque su otorgamiento está revestido de un amplio sentido social ya que va dirigido y destinado al fortalecimiento de la clase economicamente debil de nuestro - - país.

Aunque la finalidad del Sistema Crediticio del -- Banrural es de carácter reivindicatorio, ya que otorga -- créditos sin perseguir fines lucrativos, pues busca la -- realización y mejoramiento de los campesinos, esto no -- necesariamente implica el que el Banrural se convierta en una Institución de ayuda y beneficiencia, sino que con -- mecanismos más sencillos y reales cuadyuvaria con mayor - eficacia a la realización y mejoramiento de los anhelos - de los campesinos.

Deseo antes de entrar al estudio de este trabajo, referirme aunque sea someramente a dar una idea de lo que considero que debe entenderse por crédito, a través de - las diversas definiciones que de el mismo se han dado, ya que el Crédito Agrícola no es sino un aspecto del crédito en general.

Podemos decir que el crédito se ha desenvuelto -- como un fenómeno eminentemente económico tan antiguo como las sociedades humanas, en tiempos que habla la historia en que el crédito se realizaba por medio del trueque en - forma muy primitiva o rudimentaria, así como irregular, - pero de todas maneras podemos decir que siempre ha exis--

tido, porque es necesaria su práctica vital, pues se vé en la necesidad de realizarse dada la desigual distribución de la riqueza. Así podemos recordar como entre los romanos, el crédito llegó a alcanzar una importancia muy grande, legándonos el mutuum y el comodatum, que son contratos que la legislación del pueblo romano modeló y perfeccionó al grado de que llegaron a heredarse en las legislaciones modernas con los lineamientos esenciales establecidos en aquella extraordinaria cultura jurídica.

Como el crédito tiene muchas facetas, vamos a analizar poco a poco los conceptos de que está compuesto para después entrar de lleno y en particular, al estudio del crédito agrícola. Tener crédito implica que crean en uno, que le tengan confianza, pero no todos los casos en que se tiene confianza nos interesa en esta cuestión, ya que por ejemplo la confianza tenida en un buen médico, en un artista, etc., no es digna de nuestro estudio, luego el crédito que puede interesarnos es aquel en que se espera de una persona el cumplimiento de un compromiso que precisamente se refiere a dinero. En este caso para el Doctor y Maestro Don Lucio Mendieta y Núñez, el crédito es un fenómeno económico que consiste en la utilización de capitales improductivas o inactivas, por aquellas personas que gozando de confianza por sus dotes y características personales o bien por sus bienes, o por poseer ambos casos, logran obtenerlos de sus legítimos propietarios o poseedores, mediante el compromiso de devolverlos en especie o en equivalente y en el futuro con un rendimiento (interés) o sin él, por lo tanto podemos decir que el crédito agrario es un Sistema especial de Crédito condicionado por la naturaleza de su fin, que es el de proporcionar a los agricultores, propietarios o nó de la tierra que explotan los recursos necesarios para el fomento de sus opera-

ciones agrarias, entendiéndose por tales, no solo la del cultivo del campo, sino también los intimamente relacionados con el campo, y desde la preparación de la tierra, obras de mejoramiento, hasta la recolección y venta de las cosechas y productos.

Nosotros sabemos que en todos los países y en todos los tiempos, los agricultores han necesitado anticipado de capital, pues la mayoría de ellos sin crédito difícilmente realizan sus trabajos o los realizan en una forma rutinaria e inadecuada, es así que aunque un agricultor tenga lo suficiente para sostener una situación económica llevadera, necesita fondos a fin de introducir en la producción de las tierras que explota, los indispensables progresos para obtener una más adecuada producción agrícola, no solamente él con sus elementos rudimentarios, puesto que entre mejor y mayor sea su rendimiento estará en mejor condición de liberarse del crédito que haya podido obtener, y además se logra el objetivo que se persigue con la explotación de la tierra, o sea el ayudar a la sustentación material de la humanidad.

También debemos de hacer una distinción pues puede ocurrir que este compromiso trate de cosas varias, aunque intervenga dinero, por tanto llegamos a la conclusión de que el crédito que únicamente debe interesarnos es el de medios de pago o de circulación, al rededor del cual funcionan las instituciones que otorgan ese crédito.

Es conveniente también distinguir dos conceptos el de préstamo y el de crédito propiamente dicho o crédito en sentido estricto. En todo préstamo bancario, se hace circular dinero, más aún, es necesaria la circulación de éste; en cambio en el crédito no es necesario su-

intervención, llegando a ser un creador de instrumentos de pago, es decir, no solamente el crédito implica la circulación de dinero, sino que crea medios de pago.

Anteriormente, en la organización monetaria de la época romana o feudal, el crédito existía, pero era absolutamente personal y por lo tanto con un campo de acción muy reducido y se movía en un círculo muy estrecho; además este crédito implicaba únicamente un plazo y carece en lo absoluto de poder libertario. Poco a poco se va creando un sistema que trata de dar universalidad a la aceptación, es decir ampliar lo más posible el campo de acción del crédito. Estas personas que antes tenían crédito, empiezan ya a ser comerciantes de dinero, apareciendo con ellos los primeros banqueros. Pero más tarde el crédito se aplica para evitar los traslados de dinero, es decir, son compromisos de pago que ha través de esas personas se anulan recíprocamente. Simultáneamente las gentes van confiando en custodia a estas Instituciones que van surgiendo, sus monedas o metales preciosos, por cuyos depósitos le son entregados recibos con los que se garantiza la cantidad y el depósito confiado. Este recibo llega a ser moneda representativa de otras, con los que se puede hacer pagos sin necesidad de utilizar la moneda mencionada. Llegan a tener universalidad de aceptación, tanto, que hoy en día, se utilizan como uno de los medios más comunes de pago. Con un ejemplo lo veremos más claro: un bando da crédito a un industrial, y este, con ese crédito hace sus compras a los comerciantes y pago a particulares, los cuáles a su vez hacen sus ingresos en el Banco, sin necesidad de que haya dinero en circulación se han hecho una serie de operaciones.

Esto ha ampliado enormemente la organización del actual sistema monetario, habiendo los banqueros llegado-

a darse cuenta de que, pueden dar mucho más crédito que las reservas que tienen, pues nunca los depositantes hacen un uso total de ellas, sino comunmente de una mínima parte.

Luego pues el crédito lo podemos definir también como: la operación por lo cual se provee a una persona -- de un compromiso de pago de otro, cuyos compromisos de -- pago de esta segunda persona, gocen de confianza, es decir, de crédito, y con lo cual se efectúan operaciones de pago.

La circulación de las promesas de pago no es una exclusiva de la organización bancaria sino que cualquier persona que goce de crédito puede concederlo, pero gracias a la organización montada para dar crédito se ha -- logrado ampliar el ámbito de circulación de este, facilitando además la circulación de las promesas de pago sin -- la necesidad de hacerlos efectivos. El sentido de la -- promesa es pagar dinero en un determinado momento pero se usa como si se hiciera con moneda, aunque en realidad esta no se llega a poner en circulación.

Adolfo Weber, por ejemplo nos dice: para hacernos entender el crédito, en el mercado no solamente se cambian mercancías y servicios en general, sino que así mismo se cambian bienes existentes contra obligaciones futuras. Fundamento del negocio a nuestros casos es la confianza -- de que otro, se encontrará dispuesto y en situación de -- realizar en el futuro una contraprestación que actualmente se le hace, en una palabra, el crédito, con la palabra crédito, designamos también el proceso objetivo que en -- ello va implícito, el cambio de bienes actuales contra -- bienes futuros; la utilización de una obligación futura -- para negocios actuales.

Por otra parte, Adolfo Wagner, hace una distinción entre negocios de crédito propio e impropio (necesario).

Coloca dentro de éstos últimos créditos los que tienen lugar jurídicamente en los contratos de alquiler, de arrendamiento etc.

Mientras que en el negocio de crédito propio (reflexivo) que es la entrega de dinero en forma de préstamo, esto es, hacer posible la oferta de dinero en el mercado, el que contrae el préstamo, cosa que no podía hacer por sus propias fuerzas. Como en el crédito propio crea por la transmisión del crédito nuevos, derechos de propiedad, cosa que no sucede en el crédito impropio, que la cosa arrendada sigue siendo propiedad del arrendador, nos vamos a ocupar de éste crédito propio por ser el que nos interesa en el presente trabajo.

El crédito propio puede dividirse: por ejemplo en relación con la duración del negocio, en crédito a largo plazo y crédito a corto plazo; en relación con la naturaleza de las garantías: crédito personal sin garantía real especial, crédito real con garantía real especial, la cual puede ser un bien mueble y entonces es crédito prendario, o bien un bien inmueble y se llama entonces inmobiliario, el cual reviste comunmente la forma de "crédito hipotecario".

Hay también según el empleo que se dé a los bienes entregados a crédito: crédito consuntivo con el fin de mantener la existencia; y crédito productivo con finalidades de negocio, ya sea crédito de explotación (crédito a corto plazo) o bien crédito para instalaciones y negocios, que es un crédito a largo plazo, entrando en este

aspecto, por encontrarse uno de sus elementos más fuertes, al crédito agrícola.

Así pues que teniendo una explicación técnica de la palabra crédito podemos añadir que ésta es un sinónimo de deuda activa, designando por consiguiente el derecho - que tiene el acreedor de poder exigir una determinada cantidad de dinero, a cuyo pago se ha obligado el deudor, en un determinado plazo.

Así pues hemos visto que hasta estos momentos en el crédito necesitan entrar como elementos necesarios - para su constitución, la confianza, aspecto subjetivo, -- hemos visto también el aspecto jurídico y la voluntad, -- así como la circulación de los capitales estables y por - lo tanto improductivos, que lo dejan de ser pasando de -- unas manos a otras.

Pero necesitamos concretizar más una definición - de lo que llamamos crédito y que puede identificarse más - cercadamente con el estudio de nuestro posterior trabajo, - diremos la definición que el maestro Lucio Mendieta y - - Núñez divide en tres grandes grupos: primero "Definición - que considera únicamente el aspecto jurídico del crédito - y lo confunden con la facultad o derecho" segundo "Defini - ción que se pueden llamar abstractos, que desligando al - crédito de su manifestación particular lo observan desde - el punto de vista general" y tercera "Las definiciones -- que entienden al crédito solamente en un aspecto subjetivo - confundiendo con la confianza".

A mi manera de ver, creo que los factores del - - crédito pueden reunirse en: a) La utilización de capita - les improductivos o inactivos; b) La confianza; c) El - - tiempo; d) La garantía y e) La forma de pago de la canti - dad prestada.

Por lo tanto creo que para que una definición - -
llegue a desmembrar la significación de la palabra crédi-
to, tiene que encerrar o englobar dentro de su definición
los cinco factores que dan una explicación del verdadero-
crédito, ya que faltándole alguno de estos factores con -
que se integra la definición de dicho concepto adolecería
de incompleta.

En tal virtud puedo atreverme a decir, que como -
resultado a que hemos llegado y de acuerdo con los elementos,
características y factores que hemos estudiado del -
crédito, podemos definirlo en la siguiente forma: "como -
un fenómeno económico mediante el cuál se efectúa el cam-
bio de un capital estable en circulante, casi siempre - -
mediante una garantía, o por la confianza que una persona
tiene a otra, prestando casi siempre con un determinado -
rédito y otras sin él, pero casi siempre, eso sí, a un --
plazo fijo o condicionado para devolver la entrega de lo-
recibido o su equivalente, según lo hayan convenido y - -
pactado.

CAPITULO SEGUNDO

ANTECEDENTES DE LAS PRIMERAS LEYES DE CREDITO AGRICOLA Y LEY DE BANCOS EJIDALES Y SU FUNCIONAMIENTO.

A) FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE CREDITO --
EJIDAL

CAPITULO SEGUNDO

ANTECEDENTES DE LAS PRIMERAS LEYES DE CREDITO AGRICOLA Y LEY DE BANCOS EJIDALES Y SU FUNCIONAMIENTO

El ejido actual es substancialmente distinto al de los antiguos pueblos indígenas de la dominación española, por lo que era necesario que se reglamentará en mejor forma el crédito agrícola, bajo el sistema ejidal, nacio así en consecuencia, la primera ley de crédito agrícola de 10 de febrero de 1926, siguiéndole inmediatamente después la ley de Bancos Ejidales de 16 de marzo del mismo año.

Ajustandose a esta Ley se fundo el Banco Nacional de Crédito Agrícola, Institución que opero principalmente con sociedades locales y regionales constituida por ejidatarios propietarios, arrandatarios, colonos o aparceros residentes en la misma localidad o región agrícola; pudiendo a su vez ser integradas estas sociedades locales, por organismos de segunda clase denominadas "Uniones de Sociedades de Crédito Agrícola". El banco podia conceder a estas sociedades créditos de avío y refaccionarios, y en algunos casos, créditos individuales con la unica condición de que fuera con un tipo de interes más alto que el impuesto a las sociedades.

Los Bancos Ejidales, creados por la segunda Ley que ya se menciono, debian ser puestos en funcionamiento por la Secretaria de Agricultura y Fomento, en los distintos estados de la República, para conceder prestamos directos a las sociedades cooperativas integradas por ejida

tarios, o por agricultores que tuvieran una condición - -
semejante a los primeros.

En este tiempo se proyectó que el Gobierno suscri-
biera y pagara inicialmente la totalidad de las acciones-
de los primeros Bancos que se fundaran, y que después se-
venderían estas a las distintas sociedades cooperativas, -
destinando los recursos que se obtuvieran a la fundación-
de otras instituciones, semejantes, en el resto de las --
entidades federativas.

Estos Bancos ejidales tenían facultad de conceder
prestamos a las cooperativas y estas a su vez a otorgarlos
a sus miembros, debiéndose destinar dichos préstamos - -
exclusivamente a la producción agrícola, mejoramiento del
hogar campesino y obras de beneficio colectivo, que se --
clasificaban en la siguiente forma: créditos de avío a --
Plazo no mayor de un año por individuo, crédito de refac-
ción individual hasta por tres años y con un límite de --
\$ 500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por socio. Estos
----- préstamos no podían ser mayores de 75% del impor-
te probable de las cosechas de cada socio.

En el año de 1927 se tenían funcionando seis - -
Bancos Ejidales con 267 cooperativas asociadas, que a su-
vez llegaron a tener 15,000 socios.

A pesar de que los Bancos Ejidales una labor fruc-
tíferas y sin fin de dificultades que se les presentaban-
a cada momento, el Gobierno Federal consideró conveniente
reconsiderar su programa en materia de crédito ejidal y, -
al efecto, expidió la Ley de 2 de enero de 1931, que - -
tenía principalmente las finalidades esenciales siguien-
tes:

PRIMERA: Destinar el crédito exclusivamente a los

ejidatarios y pequeños agricultores, en virtud de que lo aportado por el Gobierno para este objetivo era tan poco en relación con la magnitud del problema, que de no --- circunscribir claramente los beneficios hacia los campe- --- sinos que más lo necesitaran, se dispensaría tanto, que - la postre, sus efectos serían casi insensibles.

SEGUNDA: Centralización de las operaciones en un solo Banco.

TERCERA: Evitar pugnas entre la economía ejidal y la economía de la agricultura en pequeño, como resultado de la política impuesta tanto por los Bancos Ejidales por una parte, como por el Banco Nacional de Crédito Agrícola por la otra.

Expresados los lineamientos de esta nueva Ley, el sistema de Crédito Agrícola quedaba constituido en la - - siguiente forma:

- a) Por el Banco Nacional de Crédito Agrícola, y se suprimían los Bancos Ejidales.
- b) Bancos Regionales, creados por la nueva Ley.
- c) Las Sociedades Cooperativas Agrícolas, eliminándose las sociedades locales, las regionales y las uniones.

Nueva Ley Agrícola de 1934.

En el año de 1934, se expide la Ley Agrícola que en la mayor parte de sus disposiciones se encuentra vigente, ya que con todo tino previamente se habían revisado -

las legislaciones agrarias y Bancarias a fin de que se pusieran en armonía, dentro de una tendencia general de mejoramiento en las actividades sociales y económicas del país.

Esta Ley apenas si duro un año, pues al año de vida, vino la Ley Reformatoria de diciembre de 1935, la cual inició una etapa en el desarrollo del Crédito Ejidal, pues caracterizada por una fuerte inyección de recursos económicos y por transformaciones muy interesantes tanto en la estructura del Sistema de Crédito Agrícola como en la explotación de las tierras ejidales. Desde entonces hasta nuestros días, se ha vigorizado notablemente la Economía Ejidal y las operaciones practicadas son las más cuantiosas que registra la Historia de México.

Con las Reformas impuestas por la Ley de diciembre de 1935, volvía la dualidad de sistemas, uno para ejidatarios y otro para agricultores particulares, entendiéndose que con ambos sistemas debía estar integrado el Sistema de Crédito Agrícola Nacional, dandosele la siguiente estructura.

Banco Nacional de Crédito Ejidal.
Banco Nacional de Crédito Agrícola.
Sociedades Locales de Crédito Ejidal.
Sociedades Locales de Crédito Agrícola.
Instituciones Auxiliares del Sistema.

Con esta nueva organización quedaron suprimidos los Bancos Regionales y las Uniones de Sociedades de Crédito Agrícolas y el Banco Nacional de Crédito Ejidal quedó encargado exclusivamente de atender a los organismos constituidos por ejidatarios y el Banco Nacional Agrícola a -

los pequeños o medianos agricultores.

Reforma de 1939.

Lo Unico que se puede expresar de esta Ley es que se reformo la anterior en dos aspectos fundamentales que consistieron: en la creación de organizaciones ejidales - de grado superior, con funcionamiento cooperativo y en el aumento del capital del Banco Ejidal por lo que se refiere a la seria "C". El primero para legalizar los organismos que ya estaban funcionanado y el segundo para dar - - lugar a que los ejidatarios pudieran suscribir más acciones, pues a esas fechas ya estaban pagados los ----- \$ 2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS), que le ----- correspondian y se habia rebazado esta - - cifra. De esta manera se crearon las "Uniones de Sociedades Locales" en lugar de las que tenian la falsa denominación de "Sociedades de Interes Colectivo Agricola" sin-serlo, de acuerdo con la características a estas.

Fue hasta el 31 de Diciembre de 1942, que se expi- dio la Nueva Ley de Crédito Agrícola, que se publicó en - el Diario Oficial del 27 de marzo de 1943, conteniendo -- como modificaciones fundamentales, las siguientes: conce- dio una mayor elasticidad en los plazos de crédito de refac- ción; de acuerdo con el ciclo agrícola y los propósitos - de fomentar cultivos ciclicos o plantaciones permanentes- que el Gobierno considere de interes público; delimita las verdaderas operaciones de crédito respecto a las de ayuda dejando esta al Departamento de Fidicomiso en ambos Bancos por cuenta del Gobierno Federal; autoriza operaciones de- crédito con el fondo social de explotación de las socie-- dades con beneficio de las mismas, inclusive en los inte- reses, así como tiende a canalizar el capital privado que se interese en fomentar la producción agrícola y colabora en la racionalización de la agricultura en las Diferentes zonas del país.

Finalmente, el 30 de diciembre de 1947 se expidieron nuevas reformas a la Ley de Crédito Agrícola, publicadas en el Diario Oficial de 1948, que en Síntesis, se refiere a la siguiente. eliminación de la serie "C" de acciones de capital del Banco Nacional de Crédito Ejidal, destinando el importe acumulado por ese concepto para cubrir adecuados de las respectivas sociedades, supresión de las aportaciones con porcentajes de utilidades para diversos fondos, excepto el de reserva, en el caso de las sociedades de crédito ejidales, de modo que los ejidatarios tengan a su favor el 75% de las utilidades anuales de cada ciclo.

a) Funcionamiento del Banco de Crédito Ejidal.

El Banco Nacional de Crédito Ejidal está constituido por una oficina matriz con dependencias foráneas, las cuales se conocen con el nombre de agencias y jefaturas de zona.

Las Agencias tienen como jurisdicción un estado o una región determinada que comprende varios estados, por lo regular la oficina principal de la agencia se establece en el lugar más estratégico para la atención y control de las jefaturas de zona que de la misma dependen.

Las Jefaturas de zona tienen a su cargo un número variable de sociedades, de acuerdo con la magnitud de los ejidos, el número de usufructuarios, y el monto y condiciones especiales de sus operaciones. Hay jefaturas de zona que tienen a su cargo solamente 15 o 20 sociedades o más, pero si se quiere ver cuál es el promedio que corresponde, es de unas 28 sociedades por Jefatura de zona.

Existen otras oficinas semejantes o las agencias- que se denominan "Sistemas Colectivos" porque tienen a su cargo un cierto número de sociedades que explotan sus tierras en forma colectiva dentro de una unidad agrícola - económica, generalmente han sido de menor categoría que las agencias en cuanto al número de empleados de que disponen y número de sociedades con que operan; en la actualidad solo lleva este calificativo el Sistema Ejidal de los Mochis, Sinaloa, que también tiene a su cargo sociedades de explotación parcelaria y que, por tal motivo, -- se ha convertido de hecho en una agencia como las demás.

Sociedades Locales de Crédito Ejidal.

Las características de las sociedades locales de crédito ejidal, pueden sintetizarse en la siguiente forma.

- a) Son sociedades constituidas por ejidatarios - de la comunidad agraria, donde la sociedad se funda, debiéndose estar en posesión efectiva de la tierra.
- b) Se constituyen estas sociedades "sin capital-propio" y operan inicialmente con los créditos que el Banco Nacional de Crédito Ejidal les otorga; pero están obligados a integrar dicho capital con el nombre de Fondo - Social de Explotación.
- c) Su duración es indefinida y están sujetas al régimen de responsabilidad solidaria e ilimitada.
- d) Tomando en cuenta la forma en que realizan -- sus actividades pueden clasificarse en dos grupos: sociedades para el suministro de servicios y sociedades de -- producción colectiva, ambos tipos se constituyen con el --

objeto de obtener crédito, las primeras con el objeto de transmitirlo a sus miembros para que lo inviertan en el cultivo de sus parcelas individuales; y las segundas lo tienen para explotar el ejido por su propia cuenta, mediante el trabajo organizado de sus socios.

e) Las sociedades locales de crédito se rigen -- por verdaderos principios democraticos puros, pues la -- autoridad máxima en ella es la asamblea general de socios y todos sus acuerdos dentro del seno de la asamblea un -- voto cada socio.

f) El organo representativo de la asamblea general es la comisión de administración; esta a su vez elige dentro de sus miembros a uno para que desempeñe el cargo de "Socio Delegado" que es el representante legal de la Sociedad y Ejecutor de sus acuerdos.

Lo que toca a la inspección de las operaciones y demás actos de la comisión de administración y del socio-delegado, corresponde a la llamada junta de vigilancia.

La firma social la lleva el Socio Delegado y se acostumbra mancomunarla con la firma del Presidente de la Junta de Vigilancia.

Debe tenerse en cuenta que cuando se organiza una sociedad local de crédito ejidal, existen legalmente en el ejido dos personas morales distintas: La sociedad constituida y la "Comunidad Agrícola" propiamente dicha, pues a esta última la forman todos los usufructuarios dotados -- con tierras. Para conservar en lo posible la Unidad Jurídica, social y económica de los nucleos de población ejidal, el Código Agrario y la Ley de Crédito Agrícola dispo

nen que los miembros de la comisión de Administración y - de la Junta de Vigilancia de la Sociedad sean, precisamente los campesinos electos por la Asamblea General de Eji-datarios para integrar el comisariado y el Consejo de Vigilancia del Ejido.

g) Las Sociedades locales de Crédito Ejidal deben constituir su fondo social de explotación con el 5% del - producto bruto de las cosechas y demás aprovechamientos - del ejido; en el caso de las sociedades de explotación -- parcelaria este fondo deberá aumentarse con el 25% de las utilidades obtenidas a través de las operaciones de crédito y servicios complementarios, separando otros 25% para la constitución del fondo de reserva. Ambos fondos son - irrepartibles entre los socios, aún cuando la sociedad -- local de crédito ejidal se disuelva.

h) Por lo que toca a los rendimientos sociales - deben distribuirse en la misma proporción en que se inte-gran: en las sociedades de servicio, conforme al monto -- de operaciones que cada miembro hubiere practicado con la sociedad; en las de producción de acuerdo; de acuerdo con la categoría y cantidad de trabajo ejecutado por cada - - socio.

i) Las sociedades locales de crédito ejidal pue-den disolverse cuando lo apruebe el 80% de sus miembros, - pero en este caso, es necesario que el Banco Nacional de Crédito Ejidal acepte su disolución tanto para asegurar - el pago de los adeudos, como para comprobar que el acuerdo de la Asamblea se ha tomado conforme a los mandatos de la Ley.

También pueden disolverse las sociedades locales-

de crédito ejidal por quiebra legalmente declarada. Aceptada la disolución, debe procederse a la liquidación judicial de la sociedad; después de pagarse el pasivo, las cantidades excedentes quedan depositadas en el Banco Nacional de Crédito Ejidal para entregarlas a la nueva sociedad local de crédito ejidal que pudiera formarse, en el mismo ejido dentro del plazo de un año, a partir de la fecha de su disolución; pero en el caso de que no se llegase a formar una nueva sociedad local de crédito ejidal, las cantidades citadas deben aplicarse a la integración de un fondo de garantía para el establecimiento del seguro Agrícola.

UNIONES DE SOCIEDADES LOCALES DE CREDITO EJIDAL

Las Uniones de Sociedades Locales de Crédito Ejidal son de hecho federaciones de Sociedades Locales, con funcionamiento cooperativo; algunas estan formadas por las sociedades locales de una zona, y otras tienen un radio social más amplio, correspondiendo a un estado o región agrícola, puede también constituirse uniones que agrupen a las sociedades locales en todo el país.

Las Uniones pueden organizarse bajo el régimen de responsabilidad que mejor les convenga, ya sea limitada o suplementaria; esta última es la que más se ha adaptado en la practica.

Las Uniones están facultadas para desarrollar todas las actividades y operaciones que tiendan al mejoramiento social y económico de las locales afiliadas a la Unión, siempre que no invadan atribuciones correspondientes a las propias sociedades locales o las sociedades de interes colectivo agrícola. En la práctica estas Uniones

se han encargado de establecer almacenes centrales de aprovechamiento para las tiendas cooperativas de consumo, cuyo objeto es el de evitar en lo posible que los fondos del Banco, prestados a las Sociedades para cubrir los gastos de subsistencia de la familia campesina, sirvan únicamente para enriquecer a los comerciantes que abusando de la situación de los ejidatarios, les venden artículos de primera necesidad a precios muy altos, haciendo negatorios los beneficios del crédito.

Además de los almacenes de aprovisionamiento las Uniones de Sociedades Locales de Crédito Ejidal, en la práctica han establecido los servicios siguientes:

Estaciones de maquinaria agrícola, para hacer más económico y eficiente el uso de equipos mecanizados de alto costo, limitando los créditos refaccionarios a la cantidad estrictamente necesaria para comprar el número de máquinas capaces para ejecutar las labores requeridas por todos los ejidos de una zona o región, evitando así que las sociedades pequeñas adquieran sus propias trilladoras, tractores, etc., pues tal cosa significaría un fuerte desperdicio de la capacidad de trabajo correspondiente a esta clase de maquinaria.

Servicios médicos que han establecido las Uniones, para combatir y prevenir las graves enfermedades que ocasionen la muerte o incapacidad de millares de campesinos, haciendo que los médicos titulados desplacen a los curanderos y demás charlatanes explotadores de la ignorancia y de la pobreza de la gente del campo; es este uno de los servicios más importantes, ya que el campesino a pesar de su vida campirana necesita la atención médica.

Las Uniones también han establecido los servicios consultivos ejidales, para coordinar mejor los trabajos del personal de la Institución con los de los campesinos-organizados, resolviendo de acuerdo con estas últimas sus problemas de órden social y económico y dandoles gradualmente cierta ingerencia en sus propios asuntos, como una medida educativa encaminada a disminuir la exagerada intervención del Banco en el funcionamiento de las Sociedades Ejidales.

Se han implantado también los servicios de venta de las cosechas obtenidas por las sociedades locales - miembros de la unión.

En la práctica, también se han establecido plan-tas de beneficio, industrialización o conservación de productos agrícolas, pero esto no ha dado un buen resultado.

Se han implantado los servicios de seguro agrícola de carácter mutualista, que en estos días ya está olvidado.

Las Uniones se administran y funcionan en forma semejante a las sociedades locales, y tienen la obligación de integrar con parte de sus beneficios un fondo de operaciones destinado hacer su capital propio, en sustitución del crédito bancario, un fondo de reserva para cubrir las pérdidas o establecer un sistema de seguros mutuos contra riesgos de las cosechas; un fondo de provisión social, destinado a la creación de un seguro contra accidentes; enfermedades o muerte y así como el fondo de educación y los deportes. Todos estos fondos son irreparables y quedan sujetos a la reglamentación de el Banco -

Nacional de Crédito Ejidal.

CAPITULO TERCERO

ANALISIS DEL SISTEMA DE CREDITO DEL SISTEMA BANRURAL

- A) DIVISION DEL SISTEMA DE CREDITO
- B) COMO TRABAJA ACTUALMENTE EL SISTEMA DE
CREDITO RURAL OFICIAL
- C) MATIZ SOCIAL DE LAS ACTIVIDADES CREDI-
TICIAS DEL SISTEMA BANRURAL

CAPITULO TERCERO

ANALISIS DEL SISTEMA DE CREDITO DEL SISTEMA BANRURAL

División del Sistema de Crédito

Historicamente el Crédito constituye un fenómeno económico tan antiguo como las sociedades humanas, en tiempos remotos se realizaba por medio del trueque de una manera irregular y rudimentaria, pero siempre existió porque responde a una necesidad vital y depende de la desigual distribución de las riquezas. Es así como entre los romanos, el crédito alcanzo una importancia muy grande, legandonos el mutuum y el commodatum, que son contratos que la legislación de este pueblo modelo perfecciono al grado de que pasaron a las legislaciones modernas con los lineamientos esenciales impresos en aquella cultura jurídica.

Existen discrepancias aún principalmente entre los economistas, para definir a la palabra crédito, sin embargo en su raíz latina credere, significa prestar o fiar, confiar, escribano nos dice que en cuanto a la estimología latina, debe interpretarse como "El que presta o fía a otro alguna cosa, adquiere contra el un derecho y este derecho se llama crédito", lo que en mi concepto significa el derecho que tiene un acreedor de exigir una cantidad de dinero con sus accesorios, a cuyo pago se ha obligado el deudor.

Para el Doctor Lucio Mendieta y Nuñez, el crédito es un fenomeno económico que consiste en la utilización de capitales improductivos o inactivos, por aquellas per-

sonas que gozando de confianza en la sociedad por sus dotes personales o por sus bienes o por ambas cosas, logran obtener los de sus legítimos propietarios o poseedores, mediante el compromiso de devolverlos en especie o en equivalente y en el futuro con un rendimiento (interés) o sin él; diremos en consecuencia, que el crédito agrario es un sistema especial de crédito condicionado por la naturaleza de su fin, que es el de proporcionar a los agricultores, propietarios o no de la tierra que explotan los recursos necesarios para el fomento de sus operaciones agrarias, entendiéndose por tales, no solo la del cultivo del campo, sino también las íntimamente relacionadas con el campo, y desde la preparación de la tierra, obras de mejoramiento, hasta la recolección y venta de las cosechas y productos

En todos los países y en todos los tiempos, los agricultores han necesitado anticipo de capitales, pues sin crédito difícilmente realizan sus trabajos en forma rutinaria e inadecuada, es así que aún que el agricultor que tiene lo suficiente para sostener una situación económica llevadera, necesita fondos a fin de introducir en la producción de las tierras que explota, los indispensables progresos para la producción agrícola y no solo el agricultor puesto que es la base de la sustentación material de la humanidad.

Como un intento del Gobierno Mexicano para crear y sostener el crédito agrario en México lo organizo a partir de la ley del 10 de febrero de 1926, creando un sistema financiero formado por un organismo centralizado denominado Banco Nacional de Crédito Agrícola, estos antecedentes no se profundizan, actualmente el Banco Nacional de Crédito Rural, constituye un sistema encargado de

financiar y comentar la agricultura, la ganadería y en general apoyar la transformación y comercialización de los productos derivados de estas actividades, orientando racionalmente los recursos crediticios destinados a las actividades productivas en el campo. Para ello el sistema Banrural ha instrumentado técnicas y procedimientos que permiten el cumplimiento de las normas del crédito rural, estableciendo sistemas de integración, coordinación; control y supervisión de programas de financiamiento de carácter agrícola, ganadero y agroindustrial.

Tipos de crédito y características

a) Crédito de habilitación o avio.

"Los antecedentes en México del crédito de avio o habilitación los encuentra la doctrina en los "positos" que eran almacenes de grano que hacían préstamos de ellos a los campesinos pobres para que a la cosecha los pagaran con un interés moderado; García Solorzano señala que había cajas de comunidades indígenas que, fundamentalmente fracasaron por ser manejadas por los españoles". Después de la independencia surgen dos Bancos que son el antecedente de las Instituciones Nacional de Crédito; y que son el Banco de Avio, y el Banco Nacional de Amortizaciones de la Moneda de Cobre; la Banca Mexicana sufrió una serie de crisis que se acentuaron con la revolución de 1910, pero que a partir de la cual, en 1925 se dan las bases para el moderno sistema Bancario Mexicano.

Para el sistema Banrural son préstamos de habilitación o avio, aquellos en los que el acreditado queda obligado a intervenir su importe en cubrir los costos de cultivo y demás trabajos agrícolas, que abarcan desde la

preparación de la tierra hasta la cosecha de los productos incluyendo la compra de semillas, materias primas y materiales, o insumos inmediatamente asimilables cuya amortización pueda hacerse en la misma operación de cultivo o de explotación a que el prestamo se destine, dicha amortización puede ser de 12 hasta 24 meses como máximo.

Ahora bien, este tipo de prestamos se encuentra regulado por los artículos 110, 111 y 116 de la Ley General de Crédito Rural en vigor; a continuación transcribo el contenido del último precepto referido, porque considero necesario destacar su contenido que reza: "la operación de los prestamos de habilitación y avío se sujetará a las siguientes normas:

I Su plazo corresponderá al ciclo de producción objeto del financiamiento y no excederá de 24 meses.

II Su importe podrá cubrir hasta el 100% del costo de la producción; y

III Quedarán garantizados invariablemente con las materias primas y materiales adquiridos, y con las cosechas y productos que se obtengan mediante la inversión del prestamo sin perjuicio de que las instituciones acreditadas puedan solicitar garantías adicionales"

b) Créditos refaccionarios.

En este renglon debemos remontarnos al análisis y antecedentes mediante los cuales se crearon en México dos Bancos Hipotecarios; la primera concesión para Bancos Hipotecarios data del año de 1883, con la fundación del "Banco Hipotecario Mexicano" y en el año de 1901 se fundo el "Banco Agrícola e Hipotecario de México" el cual de acuerdo con su concesión estaba obligado a hacer pres-

tamos en efectivo. Mediante la Ley General de Instituciones de crédito de 1897. Los Bancos Hipotecarios y refaccionarios fueron autorizados para hacer prestamos con interés simple pagaderos en días fijos y con capital reembolsable en plazo corto y prestamos a largo plazo amortizables en anualidades que deberán comprender los intereses la parte del capital amortiza y la remuneración del Banco, estas mismas facultades le fueron reconocidas por Leyes - posteriores hasta la Ley de Crédito Agrícola de 1926.

Se utilizan para capitalizar a los sujetos de crédito mediante la adquisición de ganado, construcción o -- instalación de bienes que ayudan a generar la producción de sus empresas, cultivo de frutales y agroindustriales. -- La Finalidad estriba en agregar valor a las producciones que se financian, este tipo de crédito puede amortizarse hasta en 15 años, mediante pagos anuales según el destino que tenga.

En la Ley General de Crédito Rural este crédito - se encuentra regulado por los artículos 112, 113 y 117, - transcribiéndose el contenido unicamente del artículo 117 con sus respectivas fracciones, por resultar de mayor importancia en este tema: "La operación de los prestamos -- refaccionarios se sujetará a las siguientes normas:

I Su plazo de amortización no excederá de 16 -- años y será establecido por la Institución acreditante -- con base en la Generación de Recursos de quien recibe el pretamo, tomando en cuenta la productividad y la vida - - util de los Bienes materia de la inversión del crédito.

II Su amortización se hará por pagos anuales o - por periodos menores cuando así lo permita la explotación

Cuando la naturaleza de la explotación lo justifique podrán pactarse periodos de gracia no mayores de cuatro años para iniciar el pago del capital, pudiendo diferirse el pago de intereses por un periodo no mayor de tres años.

III Su importe podrá alcanzar el 100% del costo de las inversiones a que se refieren los artículos 112 y 113 de esta ley, según la capacidad económica del sujeto de crédito.

IV Quedarán garantizados con hipoteca y prenda los Bienes adquiridos con el propio crédito y de las fincas en que se ubique la explotación, cuando se trate de colonos o pequeños propietarios o de asociaciones de estos; y

V En los casos de ejidatarios y comuneros, cualquiera que sea el tipo de asociación, la garantía podrá quedar constituida únicamente por las inversiones realizadas con el propio crédito y por los frutos y productos que se obtenga con ese motivo.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en casos especiales, podrá modificar los palzos señalados en las fracciones I y II.

c) Crédito Prendario

Los prestamos prendarios tienen por objeto "Proporcionar los recursos necesarios para que los sujetos de crédito puedan realizar sus productos primarios o terminados en mejores condiciones de precio".

Este prestamo lo regulan los artículos 114 y 118-

de la Ley Federal de Crédito Rural en vigor, se utiliza para apoyar la realización de productos primarios o terminados en mejores condiciones de precio su vencimiento máximo es de 180 días y cubre hasta el 80% del valor de la prenda, constituida por los Bienes y productos del solicitante.

d) Crédito de Consumo Familiar.

Se consideran prestamos para el consumo familiar los que se destinan a cubrir principalmente necesidades de alimentación de los acreditados y sus familiares; -- encontrándose regulado por el artículo 115 de la Ley General de Crédito Rural.

Esta disposición es importantísima, ya que el ejidatario al emprender la explotación de su parcela o al -- tomar parte en los trabajos colectivos, tiene la imprescindible necesidad de obtener dinero, para el sostenimiento personal y de su familiar, en tanto se levantan las cosechas. Sino se le ayuda en ese sentido, emplea los recursos que recibe por concepto de avío o de refacción y malogra sus trabajos.

El crédito de consumo familiar, se otorga a la -- parcela y en las mismas condiciones que el crédito de -- avío, es preferencial para ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios minifundistas, siempre y cuando estén -- organizados.

Las anteriores actividades constituyen las esenciales y principales del Sistema Banrural; pero complementariamente realiza otras, dada la característica de Institución de crédito Rural y de Banca Múltiple, es decir la-

transformación de Banrural en Institución Nacional de Banca Multiple, ocurrida a mediados del año de 1982, representan un cambio trascendental para continuar avanzando - con bases firmes en la modernización del sistema, ya que esta decisión es congruente con los lineamientos establecidos y las políticas aplicadas por las autoridades hacendarias, en lo que se refiere a la conversión de Bancos -- especializados en grupos financieros y de Banca Multiple.

La instrumentación de esta medida se sustenta en el hecho de mantener y ampliar sus funciones, adicionando a las de depósito, ahorro, financiera y fiduciaria ya que tenía la de Banca Hipotecaria, pero manteniendo la misma estructura que actualmente tienen los Bancos Regionales, a los cuales se les han otorgado las facultades necesarias para realizar todas aquellas operaciones que convengan al sistema; así Banrural se ostenta como grupo financiero con una organización descentralizada.

La incorporación de la facultad de otorgar créditos hipotecarios destinados a la vivienda ejidal, constituye otra acción más del ejido federal para fortalecer el sector rural, ya que fundamentalmente establece un medio por el cual puede fomentarse la construcción de viviendas para el estrato más desprotegido de nuestra sociedad, que son los campesinos del país.

Además con la transformación del Sistema Banrural en Banca Multiple, se incrementa el potencial de la Institución en materia de Captación de Recursos del Público -- via los instrumentos tradicionales de depósito a la vista, cuentas de ahorro y colocación de valores, los cuales han venido adquiriendo una importancia creciente en cuanto a la magnitud de los montos obtenidos durante el periodo de

análisis. Esta situación es derivada, por una parte, del impulso que se ha dado a las campañas promocionales y a la modernización de las oficinas de captación y, por otra, del apoyo otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Banco de México.

Estas acciones han permitido al Sistema Banrural consolidar su imagen de Institución Bancaria y lograr con ello una mayor confianza del público ahorrador, al proporcionarle eficientemente todos los servicios bancarios.

Tarjeta Banrural

Dentro de los avances técnico-administrativos, -- que el Sistema Banrural ha logrado en los últimos años, -- destaca por su importancia el establecimiento de un nuevo sistema de operación crediticia denominado "Tarjeta Banrural" el cual es un medio para que los campesinos adquieran de los proveedores que ellos directamente elijan, con toda libertad, por sí mismos y en función de sus necesidades y preferencias, las mercancías que requieran en el proceso productivo. El otorgamiento de la Tarjeta Banrural es, por ello, antes que nada, un acto de confianza -- del Gobierno Federal en los productores del campo, quienes ahora podrán escoger libremente los insumos y bienes de capital más adecuados a las características agroclimáticas de sus predios. La Tarjeta de Crédito Banrural constituye un Sistema de pago equivalente al dinero en efectivo para el proveedor y por lo tanto las compras de artículos o implementos que causen impuesto también se cubre con este sistema de pago.

El Sistema Banrural estableció este sistema de -- operación crediticia, previniendo que con la Tarjeta Ban-

rural no se compraran lujos, no se promoviera el consumismo ni se acelerara la inflación, puesto que es una Tarjeta que sirve exclusivamente para adquirir los Insumos destinados a producir más y mejor en el campo los alimentos que el pueblo de México necesita para su nutrición.

Dentro de la estrategia seguida para la implantación de este nuevo sistema, Banrural proveyo las siguientes bases:

a) Todos los sujetos de crédito son elegibles -- para ser usuarios de la Tarjeta Banrural, tomando en cuenta que la selección en función de su solvencia, se realiza, previamente cuando se toma la decisión de otorgarseles el crédito.

b) Con un mismo diseño. Se emite una Tarjeta para los insumos que cubre el crédito de avío y otra para los bienes de capital que apoyan los créditos refaccionarios.

c) Previamente al inicio de cada ciclo agrícola Banrural entregará a los acreditados un cuadro básico de recomendaciones técnicas de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos con todas las alternativas de - - variedades o tipos de insumo dentro de los cuales deberán llevar a cabo su elección.

d) Las centrales de autorización se establecerán preferentemente en las sucursales "B", en la medida en -- que se encuentren implementadas en cuanto al personal y comunicaciones telefónicas; de no ser así, la central se ubicará en las sucursales "A" correspondientes.

e) Banrural ha celebrado convenios con los proveedores para que asuman el compromiso de mantener precios adecuados y garantizar la calidad y el abastecimiento oportuno de los productos así como el servicio de mantenimiento tratándose de Bienes de Capital.

Paralelamente, se han distribuido instructivos y folletos de divulgación entre los campesinos, que explican en forma clara y sencilla los propósitos de la Tarjeta y la manera de utilizarla.

Por otra parte, al mostrar el sistema del Banco Nacional de Crédito Rural Sociedad Anonima, una expansión en sus operaciones, concomitantemente ha venido atendiendo a un mayor número de acreditados; es así como en 1982 los recursos crediticios proporcionaron apoyo a un millón setecientos mil productores, de los que más del 90%, son ejidatarios y el resto pequeños propietarios. Debe destacarse también que la reorientación de los créditos ha beneficiado en mayor medida a los agricultores asentados en áreas de temporal, que por sus precarias condiciones socio-económicas, son las más necesitadas del apoyo financiero que brinda el Gobierno Federal.

Logicamente que la Subdirección General Jurídica, interviene en forma imperativa y destacada en el otorgamiento de los créditos analizados, es decir, desde el momento en que el solicitante de crédito acude a las oficinas del Sistema Banrural, da origen o motivo para que el área jurídica analice según sea el caso Sector Ejidal o Sector de la Pequeña propiedad, la documentación que deben aportar para proteger el crédito que solicitan y desde luego en forma más estricta, mediante un dictámen jurídico se analizan los títulos de propiedad que presentan los pequeños propietarios.

Asimismo una vez aprobada la solicitud de crédito la Subdirección General Jurídica a través de su Departamento de Contratos supervisa los datos que se plasman en los contratos de crédito. Posteriormente el área Jurídica también debe supervisar la correcta aplicación del crédito, justo es mencionar que tal actividad la llevan a cabo los Asesores Jurídicos de las sucursales "A" del sistema Banrural.

Es así como se desprende de este análisis, la importante intervención del área Jurídica del sistema Banrural para que este se encuentre protegido tanto en sus actos crediticios, como administrativos, fiduciarios y de Banca Multiple.

Como Trabaja actualmente el "Sistema de Crédito Rural Oficial".

A partir del día 10. de septiembre de 1982, se decreto la nacionalización de las Instituciones de Crédito (Bancos) según Ley que expidió el Lic. José López Portillo, Presidente Constitucional de nuestro país en esas fechas, consecuentemente a nivel nacional la actividad Bancaria queda bajo el dominio del Gobierno Federal, por lo tanto todas las actividades Bancarias han adquirido el carácter de "Oficiales" sin embargo, el Sistema Banrural desde su origen jurídico y dada su procedencia constituida ya el Sistema de crédito Rural Oficial, desde que adquirio la denominación actual.

Ahora bien todas las Instituciones Bancarias que otorgan créditos al campo, logicamente constituyen también el Sistema Oficial de Crédito Rural; entendiendose como tal en que participan Instituciones que actuan como ins--

trumento financiero del Gobierno Federal para fomentar el Desarrollo Agropecuario.

Es importante destacar que el Sistema Oficial de crédito Rural se apoya en otras dependencias o instituciones también oficiales, para poder desarrollar su actividad, es así como en el caso del sistema Banrural, como -- principal conducto de financiamiento oficial al campo, -- requiere de la intervención y concurrencia de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, Reforma Agraria, Programación y Presupuesto y de Agricultura y Recursos Hidráulicos, siendo esta última la que coadyuva más decididamente en este sistema; por otra parte las dependencias oficiales que también participan en los fines del Sistema -- Oficial de Crédito Rural son:

FERTIMEX (Fertilizantes de México)
ANAGSA (Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera S.A.)
CONASUPO (Comisión Nacional de Subsistencias Populares)
PRONASE (Productora Nacional de Semillas)
PRONAGRA (Productora Nacional de Granados)
COPLAMAR

Por lo tanto estas últimas dependencias constituyen también parte del Sistema Oficial de Crédito Rural.

El sistema Banrural es el único que aún conserva y seguira conservando como fuente de financiamiento, los recursos económicos proporcionados por el Gobierno Federal, a través del presupuesto anual de la Federación destinados al crédito rural, matíz que conserva desde que se constituyo como tal, Banrural también tiene como fuentes-

de Recursos Internos, lo relacionado con lo de las cuentas de ahorro, cuentas de cheques de acreditados, dependencias oficiales y depósitos a plazo fijo con diferentes vencimientos y retiro programado de utilidades en valores que cuentan con el anual del Gobierno Federal y en cuanto a fuente de Recursos Externos, los integran los empréstitos internacionales que se obtienen de Bancos y Financieras del extranjero y fondos internacionales, que se destinan al apoyo de programas específicos que se canalizan operativamente y en su mayor parte a través de créditos - refaccionarios, que se administran principalmente por los fideicomisos Banrural.

Por lo anterior se puede decir que el Sistema Banrural conserva su hegemonía como cabeza del Sistema oficial de Crédito Rural, aunque este último, también concurren otras instituciones y dependencias del Gobierno Federal

Matiz Social de las Actividades Crediticias del Sistema Banrural

El Derecho Agrario, como Derecho Social, nos dice el Lic. Raúl Lemus García: "En conclusión podemos afirmar que, con fundamento en la última de las teorías expuestas, el Derecho Agrario, atendiendo a su definición, a su contenido, a la naturaleza de sus Instituciones y normas integradoras del Sistema, así como a los objetivos mediatos o inmediatos que persigue, constituye una de las ramas más importantes del Derecho Social, especialmente en nuestro país."

Donde se observa con más énfasis el espíritu proteccionista de las Instituciones Agrarias y su firme

orientación hacia el recto cumplimiento de la Justicia -- Social. por lo tanto si desde su esencia el Derecho Agrario, forma parte del Derecho Social es claro que el Crédito Rural que se regula por el Derecho Agrario este impregnado de matices sociales.

Ahora bien, analizando lo anterior, expongo que - todas las actividades del Sistema Banrural, tienen como - finalidad hacer llegar el crédito Rural, en favor de las - personas, o sujetos de crédito integrados por individuos - económicamente debiles, para lograr su mejoramiento econó - mico, sin perseguir ningún fin lucrativo. Banrural encu - dra su marco de actividades dentro del Derecho Social, -- porque brinda asistencia técnica, organización de sujetos de crédito, estímulos económicos o descuentos y bonificaciones para los campesinos en forma gratuita.

Además la función del crédito agrícola no se limi - ta exclusivamente a proporcionar Recursos Financieros a - los acreditados, debido a que la propia naturaleza de este apoyo impone el requerimiento de diversos factores comple - mentarios que lo hagan util y accesible a los productores, sobre todo a los que presentan características de margina - ción económica social y cultural, en estas condiciones el Sistema Banrural ha considerado imperativo además de for - talecer permanentemente las acciones pendientes a incre - mentar el acceso al crédito con oportunidad, suficiencia - y bajo costo, proporciona otros servicios con el propósi - to de hacer más productivas las explotaciones rurales.

Entre los apoyos complementarios que Banrural ha - venido proporcionando a su clientela con fines sociales, - es decir sin costo alguno, destacan los siguientes.

Supervisión y asistencia técnica.- Una de las - -

prácticas operativas del Sistema Banrural, es la de proporcionar a sus acreditados el crédito supervisado, que se basa en el seguimiento de los programas en su face de ejercicio y que permite aplicar los correctivos que su propio desarrollo exige, así como proporcionar la asistencia técnica requerida, conforme a los lineamientos y normas que establece la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos. La supervisión del crédito se orienta a la consecución de dos objetivos básicos; el primero, y más importante, es el de contribuir de manera integral a lograr las metas de producción y productividad sectorial y el segundo es el de asegurar el uso más eficiente del crédito y los servicios complementarios. Al mismo tiempo, la supervisión permite la petroalimentación programática y proporciona elementos de juicio amplios y directos sobre los requerimientos de los productores, en materia de tecnología, maquinaria, insumos, comercialización, etc., que posibilitan la formulación y ejecución de programas específicos.

Organización y capacitación campesina.- Uno de los requisitos básicos planteados por la Ley General del Crédito Rural es la constitución del sujeto de crédito que tipifica en su artículo 54 con esta base el sistema banrural proporciona a sus acreditados.

La asesoría necesaria en aspectos relativos a su organización así como la capacitación especializada de su propio nivel organizativo requiere. Cabe señalar que los gastos que generan estas actividades no inciden en los costos de los programas crediticios, en virtud de que se cuenta con dos fideicomisos que los absorben, el primero conocido como Fondo Especial de Asistencia Técnica y de garantía para créditos agropecuarios (Fega), instituido

en el Banco de México con el propósito de reembolsar los gastos que genera la organización de acreditados, y el -- segundo denominado fideicomiso para la organización y -- capacitación campesina (Foccc) administrado por Banrural -- que tiene por objeto como su nombre lo indica atender los requerimientos de organización y capacitación campesina -- en el medio Rural.

Programa de Crédito a la Mujer Campesina.- De -- acuerdo al espíritu de la Ley General de Crédito Rural, -- la Institución Sistema Banrural realiza en forma continua grandes esfuerzos por favorecer el Desarrollo Armonico e integral de todos los miembros de los ejidos y comunida-- des, fundamentalmente mediante la promoción del uso mas -- eficiente e intensivo de sus recursos humanos, económicos o naturales de esta manera se ha estructurado el programa de crédito a la mujer campesina, que se orienta a las -- esposas, madres, e hijas de los ejidatarios y comuneros -- habilitados; este tipo de crédito se destina preferente-- mente al financiamiento de pequeñas agroindustrias, como-- tortillerías, procesamiento de alimentos, confección de -- prendas de vestir y otras acciones que tienden a comple-- mentar el ingreso de la familia rural.

Comercialización de productos agropecuarios.- Son particularmente significativos los esfuerzos que en este renglon realiza el sistema Banrural, debido a que la comer-- cialización, última fase del proceso productivo, se finca en el éxito o fracaso del esfuerzo de los productores rura-- les. Por tal motivo proporcionan a sus acreditados desde créditos pignoraticios que les permiten esperar mejores -- precios en el mercado, hasta la asesoría y participación-- directa en la venta de sus productos mediante la integra-- ción de comites de venta a nivel de Unidad Productiva, -- en los que participan los propios productores, así como --

las diversas dependencias del Gobierno Federal que tienen alguna participación en la comercialización de productos-agropecuarios.

Renglon importante con claro matiz social, ocupa el otorgamiento de los créditos principalmente el sector-ejidal, ofreciendo bonificaciones a los acreditados, es decir estos descuentos o bonificaciones se realizan en favor de aquellos acreditados que cultiven granos básicos para la alimentación de nuestro país, desde luego estos programas se realizan con el apoyo de otras dependencias que coadyuvan con el sistema oficial del crédito rural, asimismo la maquinaria agrícola e implementos correspondientes que otorga el financiamiento del Sistema Banrural, disfrutan en primer término de garantía solvente de los proveedores, pero lo más importante consiste en el precio que normalmente es inferior al que se ofrece en el mercado normal, logicamente que los anteriores estímulos constituyen beneficios Socio-Económicos impregnados en un alto sentido social.

También el Sistema Banrural otorga a sus acreditados tratamientos especiales a las carteras vencidas tanto del Sector Ejidal como de los Pequeños propietarios, tales el caso de que para el Sector Ejidal algunos créditos se omiten por parte del Sistema Banrural el de exigir su recuperación, siempre y cuando se justifique alguna causa de irrecuperabilidad no imputable al ejidatario, operándose entonces una estimación de reserva para castigo que en otras palabras significa una condonación del adeudo vencido, previa autorización y apoyo de otras dependencias, como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En cuanto al Sector de los Pequeños Proprietarios y los minifundistas reciben un tratamiento similar al de-

la estimación de reserva para castigo, pues en muchos casos no existe garantía real y la prendaria no llega a realizarse como tal, debiéndose justificar previamente que no existen causas imputables al acreditado, es decir, que existen invasiones, afectaciones y fenómenos naturales -- que desaparezcan, disminuyan u obstaculicen la finalidad financiera perseguida. Finalmente el Sector Pequeña Propiedad se le otorgan tratamientos a su cartera vencida -- tendientes a ampliarles el plazo de pago de un crédito -- vencido, para evitar que la garantía real se lleve a remate judicial, concediéndose en estos casos la celebración de convenios judiciales, con los cuales inclusive en algunos casos permitan al Sistema Banrural refinanciar al -- acreditado, otorgándole bajas tasas de interés.

Con todas estas acciones se ha logrado una plena congruencia con los objetivos y metas nacionales y sectoriales, impregnándole su matiz social a la operación crediticia con el propósito de que el Sistema Banrural contribuya en la consecución de los objetivos y metas de alcanzar explotaciones agropecuarias más productivas, que generen ingresos suficientes para elevar el nivel de vida de los campesinos.

CAPITULO CUARTO

SISTEMA DE SERVICIOS LEGALES DEL BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL.

- A) LA GERENCIA JURIDICA
- B) DEPARTAMENTOS DE ASUNTOS CIVILES-
Y MERCANTILES
- C) DEPARTAMENTO DE ASUNTOS PENALES
- D) DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES
- E) DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LABORALES
- F) DEPARTAMENTO DE SUPERVISION Y - -
APOYO
- G) DEPARTAMENTO DE ASUNTOS ADMINIS--
TRATIVOS Y FISCALES
- H) DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

CAPITULO CUARTO

Sistema de Servicios Legales del Banco Nacional de Crédito Rural.

a) La Gerencia Jurídica

El Concepto Jurídico según el Lic. Guillermo Cuba
nales significa "Corcerniente al Derecho. Ajustado a el.-
Legal. Se decía jurídica de la acción intentada con arre-
glo a Derecho. Jurídicos eran los antiguos prefectos de -
Italis. Jurídico se decía del día habil para administrar-
justicia."

Es característica esta voz para designar diversos
cuerpos asesores en materia legal y judicia, desprendien-
dose de la anterior definición que es toda la actividad -
que se realiza con arreglo a la Ley, por lo tanto el sis-
tema Banrural para realizar el universo de actividades --
que he descrito, se vio precisado instrumentar su cuerpo-
de asesoría en materia legal, para que cada uno de sus --
actos se apege a los lineamientos que le imponen los orde
namientos que brevemente deje analizados en el capítulo -
segundo de este trabajo. Por lo tanto la Dirección General
del sistema Banrural, según el uso bancario y de acuerdo-
con las prácticas de organización y administración de la-
institución, esta dividida en áreas, es decir, una divi-
sión por ramas de actividades, por división de trabajo, -
etc., Subdirección General Jurídica, otras Subdirecciones
y Bancos Regionales de Crédito Rural, al efecto esta orga-
nización se lleva a cabo en principio con apoyo en lo dis-
puesto por el artículo 2o. de la Ley General de Institu-
ciones de Crédito y Organizaciones auxiliares, primordial-
mente en lo que toca a las operaciones de ahorro y fidu-

ciarias, es así como se habla de Departamento de Depósito, de ahorro, de créditos refaccionarios, de créditos de - - avío, fiduciarios, etc., dentro del mismo sistema Banrural.

"Todo esto deriva de la especialización que dentro de las disposiciones legales aplicables, se observa para las diversas actividades que puedan realizar las - - instituciones, separandolas entre ramas distintas para -- las cuales se requiere desde concesión, para dedicarse -- a esa actividad (depósito, ahorro, hipotecarias, fiducias, financieras, de capitalización), así como el régimen perfectamente definido de normas para cada tipo de -- operaciones que afectan las condiciones, plazo, el encaje legal, la capacidad de operación para cada tipo de Departamento es la posibilidad de traspaso del capital de un - Departamento a otro de una misma institución, en mi opinión para afrontar faltantes transitorios en los límites de -- operación".

A este respecto el Licenciado Migual Actos Romero también sostiene que "tanto en la oficina matriz como en la sucursal y dependiendo de la importancia de la Institución, del tipo de operaciones que realiza y de acuerdo con una adecuada distribución de trabajo, pueden existir dependencias o departamentos, como son oficinas ejecutivas, oficinas administrativas, oficinas de personal, oficinas contables, oficinas jurídicas, técnicas, de archivo, e inclusive bodegas, así también se habla de departamento financiero, departamento fiduciario, departamento de ahorro, etc. Estas dependencias en mi opinión pueden funcionar en el mismo lugar o en locales diferentes".

La Gerencia General Jurídica del sistema Banrural actualmente ya no existe como tal, sino que administrati-

vamente fue elevada a la categoría de Subdirección General Jurídica, que conforme a la estructura organica del Sistema depende de la Dirección de Administración y gestión, - esta decisión emano del C. Director General de Banrural, - en el mes de diciembre de 1982, en la inteligencia de que el capitulado que tengo aprobado contempla la denominación de Gerencia General Jurídica, lo que en esencia no afecta el contenido del capítulo, toda vez que repito - - unicamente se realizo el cambio de denominación de la - - Ex-Gerencia General Jurídica por la Subdirección General-Jurídica. Unicamente representa un rango jerarquico mayor desde el punto de vista administrativo pero de ninguna -- manera modifica, restringe o aumenta las facultades conferidas al cuerpo jurídico en estudio.

Ahora bien los estatutos del acta constitutiva -- del Sistema Banrural contemplan la existencia de la ahora-Subdirección General Jurídica en principio en el artículo vigesimo octavo de los estatutos sociales en el que específicamente se establece que el Consejo de Administración tendrá las más amplias facultades para administrar los -- negocios de la institución y podrá llevar a cabo todos -- los actos que para ello fuerón necesarios, dada la naturaleza y el objeto de los mismos, desprendiendose así mismo que entre sus principales atribuciones tendrá las siguientes: estará investido de las facultades de apoderado general para actos de dominio, de administración y para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y - - especiales que conforme a la Ley requieran clausula expresa, además de otorgar, conferir o delegar los poderes que estime pertinentes y en su caso revocarlos; del contenido anterior se desprende que el Consejo de Administración -- esta facultado para nombrar y remover al Director General y demás funcionarios, y para llevar a cabo las facultades de pleitos y cobranzas, desde la fusión de los ex-bancos-que dieron nacimiento al actual sistema Banrural, se im--

planto la existencia de la anterior Gerencia General Jurídica, actualmente Subdirección General Jurídica..

"Los Gerentes tendrán las facultades que expresamente se les confiera; no necesitarán de autorización especial del administrador o Consejo de Administración para los actos que ejecuten y gozarán, dentro de la orbita de las atribuciones que se les hayan asignado, de las más -- amplias facultades de representación y ejecución".

En este caso el Subdirector General Jurídico tiene conferido un poder notarial para pleitos y cobranzas, con las limitaciones que le impone al artículo 149 de la Ley-General de Sociedades Mercantiles que reza "El administrador o el Consejo de Administración y los Gerentes podrán, dentro de sus respectivas facultades, conferir poderes en nombre de la Sociedad, los cuales serán revocables en - - cualquier tiempo".

Consecuentemente los integrantes de la Subdirección General Jurídica, desarrollan su actividad amparados en un poder general para pleitos y cobranzas que les confiere la institución a través del funcionario que resulte ser el titular de la actual Subdirección General Jurídica este último independientemente del rango jerárquico que ostente dentro de este cuerpo Jurídico.

Situación análoga existe para los integrantes de los Departamentos Jurídicos de los respectivos Bancos Regionales que integran el sistema Banrural en el país; es decir que les confiere a los Asesores Jurídicos un poder-General para pleitos y cobranzas, mediante el cual representan al Sistema Banrural ante cualquier clase de autoridades, para la defensa de los intereses jurídico-patrimoniales del Sistema Banrural.

Establece una división de funciones adecuada, delimitando sus áreas de trabajo y competencia, a fin de -- lograr optimos resultados y un mejor nivel de eficacia -- en las funciones que le han sido encomendadas. Para este objeto la Subdirección General Jurídica de Banrural en -- coordinación con sus dos Subferencias Generales, esta -- estructurada por siete departamentos, cuyas políticas de -- funcionamiento les fuerón fijadas por la propia Subdirección General Jurídica.

Para la formulación de los programas y acciones - en desarrollo se ha tenido como condicionante la natura-- leza de las funciones y atribuciones de la Subdirección - General Jurídica, ya que al ser esta una área de trámite, gestión y asesoría, se esta a las necesidades, priorida-- des y contingencias de la propia institución.

Por lo anterior, el programa de trabajo de la Sub -- dirección General Jurídica estará orientando a lograr una mayor eficacia en las tareas encomendadas, en un mejor -- control de los asuntos y una mayor coordinación con las - diversas áreas del Sistema Banrural en general.

Así pues, el programa de trabajo se ha conferido -- por las siguientes actividades fundamentales:

a) Analisis y control de todos los asuntos que - se encuentran en trámite.

b) Clasificación de los asuntos (penales, civi-- les y mercantiles, administrativos, etc.) con especial -- señalamiento en cuanto a la importancia patrimonial de -- los mismos, monto del daño causado, cuantía de las respon -- sabilidades administrativas fincadas, etc.

c) Adopción de las medidas adecuadas y oportunas para la solución de los negocios jurídicos, y.

d) Evaluación de la situación de los asuntos y del estado procesal de los juicios en su caso.

A nivel de los Bancos Regionales del sistema Banrural, como ya lo he dicho son los Departamento Jurídicos quienes a su vez delegan funciones específicas a los titulares de las oficinas correlativas de la estructura organizativa del sistema Banrural, o sea, son las que establecen contacto directo con los acreditados, proveedores y autoridades diversas con las cuales existe relación para llevar a cabo sus actividades; porque en el caso de los Asesores Jurídicos de las sucursales "A" que constituyen las celulas del sistema, son las que generan en si el movimiento a nivel nacional del engranaje que constituyen actualmente el Banco Nacional de Crédito Rural, ya que los acreditados en razón de las variadas zonas geográficas, operan diferentes líneas de crédito según la región, propiciando una actividad exhaustiva para los asesores jurídicos.

Es decir, a nivel de sucursal "A" el Asesor Jurídico tiene a su cargo las siguientes actividades: "Los asesores jurídicos adscritos a las sucursales del sistema Banrural tendrán bajo su responsabilidad.

1.- Dictaminar la documentación (títulos de propiedad) que presenten los pequeños propietarios y que en caso de ser aceptada la garantía que ofrecen, la deberán describir para los efectos de que constituya un gravamen a favor y en primer lugar del sistema Banrural.

2.- Estampar el Visto Bueno en todos los contra-

tos de crédito que se celebren, previa revisión de la - -
garantía que se va a gravar.

3.- Otorgar asesoría Jurídica a la sucursal para-
los asuntos que surjan en materia mercantil, fiscal, admi
nistrativa, laboral y penal.

4.- Entablar juicios en contra de los acreditados
morosos.

5.- Asistir a las reuniones de comite de crédito,
con el carácter de Secretario del mismo elaborando al - -
final el acta respectiva.

Aunque en la realidad los asesores jurídicos tanto
las sucursales "A" como de las oficinas matrices de los -
Bancos Regionales realizan en si una más amplia gama de -
actividad tales como: atender consultas que le formulen -
tanto el Gerente de la Sucursal respectiva como los fun-
cionarios de las Sucursales "B" que dependen jerarquica-
mente de la sucursal "A" de importante significado resul-
ta el sentido o directriz que del asesor jurídico al aten-
der las consultas pues en principio dichas interrogativas
contienen diferentes matices que pueden ser mercantiles, -
administrativos, fiscales, etc. toda la correspondencia -
que contenga matices de carácter legal, lo deberán contes
tar las sucursales previa consulta con su asesor jurídico
deben asistir a reuniones en las que se pretenda formali-
zar cualquier tipo de operación propia del Sistema Banru-
ral.

Asimismo tienen a su cargo la formulación de - -
Actas Administrativas por irregularidades o anomalías que
cometan los empleados; en cuanto a la actividad de super-
visión crediticia los asesores Jurídicos de las sucursales

"A" deben omitir su opinión formal sobre la improcedencia o procedencia de las condonaciones de adeudos que se conceden a acreditados que viven en zonas geograficas marginadas o bien que han sufrido siniestros ocasionados por sequias, heladas, epidemias o granizadas, es aqui cuando el área Jurídica del sistema Banrural emana el matiz social que caracteriza a todo el sistema.

También estos asesores Jurídicos orientan y ascesoran a los ejidatarios, cuando presentan documentación incompleta para que se les pueda otorgar el crédito, por ejemplo de autoridades ejidales, etc., actividad que desde luego realizan en forma gratuita otra actividad que tiene significativa importancia es la de cobranza judicial ya que al entablar un juicio se procura no afectar al demandado privandolo de la posesión del bien que dio en garantía, por el contrario se le sugiere que liquide lo antes posible su adeudo para evitar el incremento de los gastos legales que se originan exhortando los también sobre la conveniencia del pago de sus adeudos para que puedan recibir otro financiamiento.

Si analizamos en estricta conciencia esta serie de actividades que efectuan los asesores Jurídicos de las Sucursales "A" llegamos a la conclusión de que constituyen los pilares sobre los que descansa toda la estructura de Banrural, ya que no solamente son los que tienen contacto más directo con la clientela sino que además por razones geograficas y hasta económicas son quienes hacen realidad el otorgamiento de los créditos, sin embargo en cuanto a salario son los menos remunerados, podria decirse que incomprendidos también en cuanto a su loable actividad que repito en todo momento reviste un matiz social para con los acreditados, soportan una alta responsabili-

dad al plasmar su Visto Bueno en los contratos de crédito, responsabilidad que no comparten con algún otro funcionario o empleado del sistema.

Justo sería que a estos asesores Jurídicos de las sucursales "A" se les concediera la categoría de Jefe de Oficina, porque de echo tienen una responsabilidad ilimitada la cual no se les reconoce y unicamente se les trata como asesores Jurídicos, aún cuanto en la realidad realizan actividades de relevante importancia y soportan una gran responsabilidad con la cual no es compensable con el salario que perciben.

b) Departamento de Asuntos Civiles y Mercantiles

La principal actividad de este Departamento consiste en defender los intereses del sistema Banrural en el ámbito civil y mercantil mediante la realización oportuna de las gestiones, trámites y promociones conducentes debidamente fundadas, así como a través de la vigilancia responsable de los procedimientos en que aquel sea parte, buscando siempre la recuperación de los acuerdos patrimoniales que existan a favor de la institución y que el patrimonio del Sistema no se vea menguado por acciones civiles o mercantiles instauradas en su contra.

Los ordenamientos legales, que rigen las actividades de este Departamento, son en principio la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Código de Comercio y Ley General de Crédito Rural, para iniciar los trámites tendientes a la recuperación judicial de la cartera vencida que se origina en todo el sistema Banrural, como para defender los intereses del sistema como demandado. A este respecto el Lic. Miguel Acosta Romero, nos dice en su

obra de Derecho Bancario que "La Jurisprudencia en México estimo que ha tenido escasa reelevancia como fuente del - derecho Bancario, pues salvo an áreas como son las de títulos de crédito, es difícir encontrar jurisprudencias en materia bancaria y sobre todo, sobre instrumentos modernos de crédito a partir de las Leyes Generales de Títulos y - Operaciones de Crédito y de Instituciones de Crédito y -- Organizaciones Auxiliares".

Este departamento durante el año de 1982, se trazo cinco objetivos que son:

Primer Objetivo: "Iniciar con todos los elementos necesarios juicios en contra de quienes resultaron -- deudores del Sistema Banrural.

Logros alcanzados: Fuerón instaurados 43 juicios en contra de diversos deudores con un monto de más de 222 millones de pesos, de los cuales se ha obtnido una recuperación de más de 37 millones y se encuentra consignada en juzgados a favor de la Institución la cantidad de más de 60 millones de pesos".

Segundo Objetivo: "Defender los intereses del - - sistema Banrural en los procedimientos judiciales en los que se demando el mismo.

Logros Alcanzandos: Se dio contestación a cinco demandas en las que se les reclama la cantidad de más de 99 millones de pesos".

Tercer Objetivo: "A traves de gestiones extrajudiciales obtener recuperaciones patrimoniales en favor de la Institución.

Logros Alcanzados: Se obtuvo por medio de diversas gestiones una recuperación judicial superior a 36 - - millones de pesos".

Cuarto Objetivo: "Abatir la cartera vencida que existe, proveniente de antes de la fusión de la Banca - - Oficial Agropecuaria.

Logros Alcanzados: A través de la implementación de una serie de acciones y sistemas de Control se obtuvo el abatimiento de más de el 80% de la cartera que se había generado hasta antes de la fusión".

Quinto Objetivo: "Hacer efectivas las fianzas -- con las que se garantizan diversos contratos celebrados - con contratistas proveedores o acreditados del sistema.

Logros Alcanzados: Se hicieron efectivas pólizas de fianzas por una cantidad superior a los 1.7 millones - de pesos".

Este Departamento de Asuntos Civiles y Mercantiles, como se desprende de los párrafos transcritos lleva a cabo primordialmente la actividad de cobranza judicial, de la cartera vencida que generan los acreditados morosos utilizando tanto medidas de cobranza extrajudicial, a --- través de visita a los domicilios de los acreditados, - - como enviados requerimientos por conducto del personal de campo y una vez agotados tales procedimientos sin obtener resultados favorables, entablan el juicio mercantil - correspondiente. También le compete a este Departamento hacer efectivas las fianzas que otorgan contratistas, proveedores y otros prestadores de servicio tanto en favor - del sistema Banrural o bien a los acreditados, para el --

caso de incumplimiento, mala calidad o disminución del --
bien o servicio pactado.

En ocasiones este Departamento coadyuva con los -
Bancos Regionales para determinados juicios mercantiles -
que representan problemas de recuperabilidad o avance - -
procesal. Otra de las actividades que realiza este Depar-
tamento, consiste en elaborar formatos de contratos, - --
mediante los cuales se otorga crédito a la clientela, --
"Enviando circulares y comunicaciones escritas que contie-
nen recomendaciones legales para proteger los intereses -
del Sistema Banrural" actividad que es preponderante en -
el Sistema, ya que permite a nivel de la Subdirección - -
General Jurídica y de los Bancos Regionales unificar cri-
terios y usos bancarios.

c) Departamento de Asuntos Penales

Este departamento esencialmente desarrolla sus --
actividades para evitar que queden impunes las conductas-
ilícitas que se cometan en agravio de la institución o de
los Bancos integrantes del sistema oficial de Crédito - -
Rural y lograr la recuperación del daño patrimonial que -
se les hubiere causado; ello, mediante la oportuna formu-
lación y presentación de las denuncias o querellas corre-
pondientes ante las autoridades competentes, cuidando ---
que esos documentos se encuentren debidamente fundados y
con las pruebas necesarias para acreditar la integración-
de los delitos y la existencia de elementos que hagan - -
probable la responsabilidad de alguno o algunas personas-
en su comisión.

"Para la integración del cuerpo del delito, en el
caso de delitos que se comentan en agravio del patrimonio
del Sistema Banrural, este Departamento de asuntos pena--

les, los hace llegar a la autoridad que este conociendo de la averiguación precisa y de esta manera se satisfacen los requisitos que exigen los artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República.

En cuanto a la recuperación del pago de la reparación del daño en el patrimonio o hasta prestigio del sistema Banrural, los Abogados de este Departamento se constituyen en parte coadyuvante del representante social, ante el Juez que conozca de la causa.

Los objetivos y logros alcanzados en materia de los asuntos penales también durante 1982 son:

Primer Objetivo: "Formulación de las Denuncias correspondientes en las que se encuentre debidamente comprobada la integración del cuerpo del delito y la existencia de los elementos que acrediten una presunta responsabilidad en la Comisión de ilícitos.

Logros Alcanzados: Se han elaborado directamente por este Departamento penal 22 denuncias derechos ilícitos en agravio de la Institución, independientemente de las formuladas por los distintos Bancos Regionales y en muchas de las cuales este propio Departamento participo en Asesoría u Orientación del trámite de los negocios".

Segundo Objetivo: "Lograr la reparación del daño patrimonial causado a la Institución Nacional o a los Bancos del Sistema Oficial de Crédito Rural.

Logros Alcanzados: Se logro la recuperación de la cantidad aproximada de 26 millones por la intervención directa de este Departamento".

Tercer Objetivo: "Coordinar las Asesorías legales de los Bancos del sistema en la realización de sus gestiones penales.

Logros Alcanzados: Se han sugerido soluciones para el Desarrollo de las acciones a seguir, en todos los casos que se les han planteado".

Este departamento de asuntos penales realiza una actividad de acusador, denunciante o querellante ante las autoridades que correspondan, cuando el sistema Banrural resulta ser parte ofendida, los integrantes de este Departamento tienen que aportar las pruebas que sean necesarias para la debida integración de la averiguación previa, lo anterior implica una gran responsabilidad de este Departamento tanto a nivel Banrural, como a nivel de los Bancos Regionales donde inclusive se tiene que otorgar asesoría en materia penal para los acreditados que sufren hurtos de maquinaria agrícola, fertilizantes, semillas, etc., o bien cuando son defraudados por acaparadores de cosecha o proveedores deshonestos. En todo momento se persigue el pago de la reparación del daño, tratase de los intereses del Sistema Banrural o de los acreditados principalmente del sector ejidal.

d) El Departamento de Responsabilidades

A este Departamento se le han encomendado estudiar y analizar las irregularidades en que incurran los empleados y funcionarios del sistema Banrural, dictaminando Juridicamente las responsabilidades que en los ámbitos laboral y civil le sean imputables, procurando con la debida fundamentación de sus resoluciones, lograr una disminución en los conflictos laborales que pudieran presentarse, así como obtener una mayor recuperación en los

cargos pecunarios que se finguen.

Los objetivos previstos y logros alcanzados en -- materia de los asuntos del citado Departamento de Responsabilidades son:

Primer Objetivo: "Lograr el total control y registro de las responsabilidades que se determinen en las resoluciones emitidas por la Subdirección General Jurídica respecto a los empleados de este Banco Nacional de - - Crédito Rural.

Logros Alcanzados: El objetivo previsto se ha -- conseguido de manera integral, en virtud de que en la presente administración que han implantado sistemas de control y registros no existents anteriormente, que permiten saber respecto a 400 resoluciones emitidas, a quienes se han fincado responsabilidades, en que aspectos se han fincado y el monto de las mismas".

Segundo Objetivo: "Lograr una mayor recuperación de las responsabilidades pecuniarias fincadas en las resoluciones emitidas por la Subdirección General Jurídica.

Logros Alcanzados: A través de la formulación de diversos sistemas en el fincamiento de responsabilidades pecuniarias, la realización de convenios jurídicos y la agilización de las acciones legales correspondientes que ha obtenido en esta administración una recuperación superior a los 100 millones que no se tenían antes de la - - implantación de los sistemas aludidos".

Tercer Objetivo: "Emitir las resoluciones con la debida fundamentación, permitiendo que disminuyan los con

flictos laborales que pudieran presentarse.

Logros Alcanzados: En la presente administración se ha logrado una reducción considerable en los índices de conflictos laborales, de tal manera que solo se han presentado problemas en un 10% de los asuntos de responsabilidades tramitados por la Subdirección en los que se establecieron medidas de naturaleza laboral".

Podemos notar que este Departamento de Responsabilidades, tiene a su cargo hacer efectivas en favor del sistema Banrural, las cantidades que se le finquen a los empleados o funcionarios por concepto de responsabilidad; es decir, por ejemplo, si un inspector de campo negligentemente no reporta algún aviso de siniestro que sufra algún acreditado, ante la Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera, esta última dependencia puede negar el pago o indemnización en favor del acreditado afectado, dando origen a que se genere una cartera vencida que en su mayoría de los casos, no va a poder pagar el acreditado, se da lugar entonces a la intervención de este Departamento para que se analice con sentido jurídico el problema y posteriormente emitan un dictámen de responsabilidades, que entre otras cosas ordena que se haga efectivo el monto respectivo a cargo del empleado o funcionario responsable.

"Los asesores jurídicos de este Departamento de Responsabilidades, deberán observar en todos sus dictámenes, el contenido del Reglamento Interior del Trabajo de los Empleados y Funcionarios del sistema Banrural, del Reglamento de Trabajo de los Empleados de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, en su caso la Ley Federal del Trabajo y en forma supletoria el contenido de

las circulares que ha dictado la H. Comisión Nacional - - Bancaria y de Seguros. Recomendando el área ejecutora de los dictámenes, inclusive que celebre convenios de pagos a plazos con los responsables, dejando debidamente protegidos los intereses de la Institución, exigiendo si el -- caso lo requiere el otorgamiento de una garantía o aval.

Se desprende de lo anterior la recomendación de -- prudencia y equidad, en los dictámenes respectivos, dictada por las autoridades del sistema Banrural, a través -- del párrafo transcrito que emitio la Ex-Gerencia General-Jurídica. Cabe aclarar que el anterior contenido de la -- anterior circular, también se difunde a los Departamentos Jurídicos de los Regionales para que a su vez se les de a conocer a sus Asesores Jurídicos de las respectivas sucursales "A".

Asi mismo se demuestra con los datos estadísticos transcritos en los objetivos y logros alcanzados primero y segundo que este Departamento ha recuperado gran parte de los montos de responsabilidades pecuniarias, justificándose así la importante función de este Departamento -- dentro del Sistema.

e) Departamento de Asuntos Laborales

Se encarga de cuidar que en la conclusión de las relaciones de trabajo que se produzcan, los intereses del sistema se encuentren debidamente protegidos, mediante la correcta redacción y formalización de los convenios respetivos en su caso velando porque estos resulten lo más -- equitativo y justo para las partes. Vigilar en su caso -- del procedimiento legal ante las autoridades del trabajo, estos intereses institucionales que se protejan con la --

oportuna realización de las gestiones, o promociones debidamente fundadas y razonadas, que permitan obtener laudos favorables a los intereses del Sistema.

Para emitir un dictámen, apegado a la Ley, a los principios generales de derecho, así como ajustando a los lineamientos del Reglamento Interior de Trabajo de los empleados del Banco Nacional de Crédito Rural, S.A., este Departamento deberá observar también, lo establecido por los oficios-circulares que expide la H. Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

Desprendiéndose el imperativo anterior para que sea observado por los integrantes del Departamento de Asuntos Laborales; es decir cuando se emite un dictámen en materia laboral, existe una línea rectora, que se debe acatar por los Asesores Jurídicos, para resolver alguna anomalía, irregularidad o irresponsabilidad en que incurra algún empleado; asimismo impone la obligación de observar lo preceptuado por otros ordenamientos que regulan las relaciones laborales del sistema Banrural, por ejemplo el Reglamento Interior de Trabajo de los Empleados del Banrural, el Reglamento de Trabajo de los Empleados de Instituciones del Crédito y organizaciones auxiliares, pero además establece la obligación de observar el contenido de las circulares que en materia laboral a emitido la H. Comisión Nacional Bancaria y de Seguros. "El Régimen Laboral será resuelto con la adición y modificación al artículo 123 B de la Constitución cuya iniciativa de reformas se publica como anexo, pero el cambio implicará desde luego, el respeto a los Derechos Laborales de los trabajadores y sus derechos adquiridos. También traerá como consecuencia el que la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros deje de conocer en el procedimiento administrativo de Conciliación, previsto por los artículos 37 a 41-

del Reglamento de Trabajo de los empleados de las Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, y que se vea aumentado el gran volúmen el trabajo y la competencia del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje". Esto último con comenta el Lic. Miguel Acosta Romero en su obra "Derecho Bancario".

Cabe aclarar que esto último es de vital importancia, dada la reciente nacionalización de la Banca.

Este Departamento se trazo para 1982, los siguientes objetivos en materia de Asuntos Laborales:

Primero Objetivo: "Controlar y Registrar todos y cada uno de los Juicios y Procedimientos que se tramitan en materia laboral por parte de la Institución.

Logros Alcanzados: El objetivo previsto se ha cumplido totalmente, en razón de que en esta área se han implantado sistema de Control y Registro que antes no existían y que permiten conocer el Estado de los juicios y procedimientos que se trámitan en materia laboral. De esta manera se puede informar que actualmente se encuentran en litigio 150 juicios laborales, 25 quejas ante la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y 43 juicios de amparo".

Segundo Objetivo: "Lograr la recuperación de los adeudos contraídos con motivo de prestamos a corto, medio o largo plazo, de empleados que han dejado de prestar sus servicios a la Institución.

Logros Alcanzados: Se formularon 21 convenios judiciales y 5 extra-judiciales, que han permitido recu-

perar a la Institución la suma de 10 millones aproximadamente".

Tercer Objetivo: "Realizar pagos a los beneficiarios de los empleados que hayan fallecido conforme a lo señalado por las disposiciones legales y reglamentarias.

Logros Alcanzados: Se efectuaron 21 pagos que -- suman la cantidad de 8 millones".

Cuarto Objetivo: "Formular convenios con los -- empleados que dejan de prestar sus servicios a la Institución, cuidando que la liquidación formulada se encuentre en concordancia con la Ley Federal del Trabajo y el Reglamento Interior de la Institución con el objeto de -- evitar posteriores reclamaciones.

Logros Alcanzados: Se formalizaron 100 convenios por terminación de la relación de trabajo ante la Junta -- Federal de Conciliación y Arbitraje, importando la cantidad de 24 millones".

Este Departamento de Asuntos Laborales, también -- atiende las consultas que sobre la materia le formulen -- los Bancos Regionales del sistema Banrural, actividad que le impone su "Instructivo de funciones del Departamento -- de Asuntos Laborales" estableciendo como norma, para asuntos o juicios laborales difíciles que: "Este Departamento antes mencionado, también atenderá las consultas que nos formulen los Bancos Regionales del Sistema y en su caso -- coadyuvar ante las autoridades del Trabajo, para combatir solidariamente la responsabilidad de la Instancia Laboral". Esta última recomendación es loable, ya que los -- abogados de los Bancos Regionales reciben el apoyo necesario

rio para defender los intereses del sistema consolidando así conocimientos jurídicos y compartiendo la responsabilidad de las controversias de carácter laboral, que redundan en la obtención de resultados más favorables para el sistema Banrural.

f) Departamento de Supervisión y Apoyo

Este Departamento establece una violación adecuada con todas las áreas jurídicas del sistema para supervisarlas y orientarlas en el tratamiento de la cartera vencida litigiosa generada en el ejercicio de los programas crediticios, estableciendo sistemas y controles para el abatimiento de la misma.

Dada su actividad esencial de supervisión, a nivel del Sistema Banrural, este Departamento ha estipulado sus objetivos jerárquicamente, los que a continuación se analizan con sus logros.

Primer Objetivo: "Establecer una comunicación permanente entre la Subdirección General Jurídica de este sistema Banrural con los Departamentos Jurídicos de los Bancos Regionales.

Logros Alcanzados: Independientemente de la Comunicación usual a través de la correspondencia y telefínicamente con los Bancos Regionales, se visitaron las oficinas matrices y todas las sucursales "A" por lo menos dos veces durante el año de 1982 próximo pasado, e incluso hubo Bancos en que por su cercanía y aceptación de las Gerencias Regionales se visitaron tres y cuatro veces, incluso también por las mismas necesidades de Trabajo".

Segundo Objetivo: "Establecer una comunicación permanente más frecuente entre los Departamentos Jurídicos de los Bancos Regionales con sus sucursales.

Logros Alcanzados: Se crearon oficinas de supervisión y apoyo a las sucursales en algunos Bancos Regionales cuya función es precisamente la de vigilar de manera constante el Desarrollo y estado de los asuntos encomendados a los Asesores de las Sucursales. En los Bancos en los que por razones presupuestarias no se crearon tales oficinas, al menos la función si quedo plena y claramente establecida, por lo que con el 100% de ellas esta establecida esa comunicación permanente".

Tercer Objetivo: "Crear un padron general de acreditados en cada uno de los Bancos Regionales, en donde se tenga plenamente identificado a todos los acreditados enjuiciados o no, cuyos casos han sido turnados a los jurídicos para el tratamiento respectivo.

Logros Alcanzados: Se ha iniciado la formulación del padron general de acreditados, buscandose una información plenamente actualizada acerca del estado real de los juicios instaurados con el tratamiento empleado en cada uno de ellos".

Cuarto Objetivo: "Depuración de la cartera vencida en todos los Bancos Regionales.

Logros Alcanzados: En todos los Bancos Regionales la depuración alcanza indices de un 75% de los volúmenes totales que integran esa cartera".

Quinto Objetivo: "Procesar electronicamente en -

todos los Bancos Regionales el llamado sistema de cartera vencida que contiene la información sobre el inicio, desarrollo y estado actual de la cartera enjuiciada.

Logros Alcanzados: En los Bancos del Noroeste, - Norte, pacifico norte y pacifico sur, se procesa electrónicamente el sistema de cartera y dada la ventaja de disponer el material técnico como lo son los programas, discos o cintas, se estima que el próximo año de 1983 quedará implantado en todos los Bancos Regionales".

Sexto Objetivo: "Establecer modelos únicos de -- formatos para información que los jurídicos de los Bancos Regionales envían a este Nacional mensual y trimestral--- mente.

Logros Alcanzados: Aunque la elaboración en si - compete a la Subdirección General de Organización e Informática, se propusieron los conceptos de dicha información que en tales formatos se deben rendir a este Banco Nacional y en la actualidad en todo el sistema se encuentran - ya establecidas las formas unicas".

Septimo Objetivo: "Contratar con Bufetes externos la atención de cartera litigiosa de difícil cobro, -- bajo la supervisión y vigilancia de las áreas jurídicas - del sistema.

Logros Alcanzados: Se realizó la contratación de los servicios de los Bufetes externos, en varios Bancos - Regionales con buenos resultados. Este Departamento de - supervisión y Apoyo del Sistema del Banco Nacional de --- Crédito Rural, como se desprende de sus objetivos y logros alcanzados, únicamente desarrolla la actividad de supervi

sión mediante la recopilación de informes de recuperación judiciales, extrajudiciales, avance procesal de los juicios que se instauran tanto a nivel Banrural, como a nivel de los Bancos Regionales del sistema, denotándose de lo anterior una función únicamente supervisora, sin -- que se pueda justificar la actividad de apoyo".

Ahora bien la actividad supervisora que realiza este Departamento, es innecesaria e injustificada, ya que dicha función la pueden realizar los restantes departamentos a través de los Departamento Jurídicos de los Bancos Regionales, evitándose con ello duplicidad de información que distrae a los Asesores Jurídicos en sus agobiantes -- actividades.

g) El Departamento de Asuntos Administrativos y Fiscales.

Este Departamento se encarga de defender los intereses del sistema Banrural a través de la debida asesoría en los asuntos fiscales que se presenten, procurando evitar el pago de cantidades indebidamente reclamadas o de aquellas que dentro del marco legal puedan validamente -- omitirse. En caso de que los asuntos trasciendan a un -- conflicto litigioso intervenir diligente y oportunamente en las diversas facetas del procedimiento administrativo o en su caso fiscal.

Gestionar de manera agil y oportuna permisos, -- autorizaciones, pagos, etc., ante las autoridades de la -- Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

Formalizar y sancionar jurídicamente los derechos de los empleados del Sistema Banrural, por lo que se refiere a reconocimientos de antigüedad y jubilaciones.

Compilar, actualizar y analizar de manera cabal - las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos y circulares - que tengan relevancia para el cumplimiento de los objetivos finalidades del Sistema del Banco Nacional de Crédito Rural.

Este Departamento compilara todos los acuerdos, - oficios, circulares, decretos y reglamentos que de alguna manera se relacionen con las actividades de nuestro sistema Banrural debiendo comunicar tales disposiciones, a - los Departamento coadyuvantes de la Gerencia General Jurídica así como las áreas que deban observarlas.

Los objetivos previstos y logros alcanzados en -- esta área desde 1981 en materia de los asuntos administrativos y fiscales son:

Primer Objetivo: "Para la atención de los requerimientos fiscales, elaborar y presentar los recursos Administrativos necesarios, demandas de nulidad, de amparo de esta Banco Nacional, Bancos Regionales y Fideicomisos encomendados al Sistema.

Logros Alcanzados: Se presentaron 16 demandas de nulidad, 13 recursos de revocación, 4 recursos de oposición al procedimiento administrativo de ejecución y recurso de reconsideración a las demandas que por el pago de - cuotas obrero-patronales de habilitados y que a últimas - fechas ha hecho extensivas a los de los empleados reclamando el Instituto del Seguro Social aproximadamente - 340 millones".

Segundo Objetivo: "Gestionar la obtención de las autorizaciones necesarias para la difusión de propaganda-

del sistema.

Logros Alcanzados: Se han obtenido 6 autorizaciones para campaña de publicidad y propaganda que los Bancos del sistema han solicitado a la Comisión Nacional - - Bancaria y de Seguros, organo competente en estas funciones".

Tercer Objetivo: "Elaborar los convenios y dictámenes necesarios para la debida formalización de los Derechos Laborales correspondientes a los empleados del sistema y que se refieren a reconocimientos de antigüedad, --- pensiones y otorgamiento de servicio Médico a beneficiarios.

Logros Alcanzados: Se dictaminaron y formalizaron 106 expedientes correspondientes a reconocimiento de antigüedad y jubilaciones, asi mismo, se levantaron 128 - actas para el otorgamiento de servicios médicos a beneficiarios de los propios empleados, realizando las investigaciones socio-económicas correspondientes".

Como podemos ver este Departamento de asuntos - - administrativos y fiscales, realiza actividades muy importantes, las cuales en opinión del suscrito, las puede realizar el Departamento de contratos, que más adelante comentare, ya que existe la posibilidad de aglutinar funciones de estos Departamentos, por existir similitud de objetivos, o en su caso, fusionar el Departamento de Contratos, a este de Asuntos administrativos y Fiscales, ya que ambos realizan actividades administrativas y contractuales que no se contraponen entre si. Sin embargo resulta necesario analizar también las funciones del Departamento de Contratos para justificar mi proposición de reestructuración planteada.

h) El Departamento de Contratos

Protege los intereses de la Institución cuidando- que la elaboración de los contratos que esta celebra con- entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, con particulares o sus empleados, se lleve a - cabo con estricto apego a las disposiciones jurídicas apli- cables y mediante la debida observancia de los trámites - indispensables para garantizar esos intereses y evitar -- posibles reclamos por su incumplimiento.

Los objetivos previstos y logros alcanzados en ma- teria de los asuntos de contratos desde el año de 1981, - son:

Primer Objetivo: "Formalizar ante Notario Públi- co los contratos que se celebren con los empleados de la- Institución con motivo de los créditos hipotecarios que se le otorguen.

Logros Alcanzados: Se eleboraron 304 instruccio- nes a Notarios Públicos diversos que contienen las carac- terísticas de los créditos Hipotecarios que por igual --- número se otorgaron a empleados de la institución, los -- cuales improtan la cantidad de 595 millones, y adicional- mente se realizaron los trámites complementarios hasta -- lograr la firma de la escritura pública correspondiente".

Segundo Objetivo: "Estructurar, formular y san- cionar jurídicamente los contratos que celebre la institu- ción con las entidades de la administración Pública, Fede- ral, Estatal y Municipal o con los particulares.

Logros Alcanzados: Se estructuraron y formularon

16 contratos diversos de distintas áreas de la Institución que contienen actos jurídicos de: Comodato; prestación de servicios profesionales; arrendamiento de material técnico; asesoría con Bufetes Contables; realización y producción del Programa Raíces; contrato tipo de apertura de crédito en cuenta corriente para acreditados de todos los Bancos del Sistema; contrato tipo de afiliación de acreditados a la Tarjeta Banrural; convenio celebrado por el Banco de Crédito Rural del Centro, S.A., y la CODAGEM; contrato de responsalia recíproca de depósito, ahorro y valores de Banrural, convenio celebrado por el Banco COMMAG, S.A., como proveedor de la Institución; proyecto de COMODATO y Promesa de Venta entre LICONSA (Conasupo) y Banrural, convenio CONASUPO-BANRURAL, para compra de cosecha; contrato de apertura de crédito entre Banrural y Provel; contrato de apertura de crédito de Banrural y el Fideicomiso "Fondo de Fomento y apoyo a la Agroindustria" Así mismo se emitio opinión legal sobre actos, contratos y convenios que fueron sometidos a la consideración de la Gerencia General Jurídica.

El Departamento de Contratos de la actual Subdirección General Jurídica desarrolla actividades muy importantes para que el Sistema pueda cumplir con sus finalidades, sin embargo como ya lo comente en páginas anteriores se podría fusionar al Departamento de Asuntos Administrativos y fiscales, obteniendose una agilización de actividades y el aprovechamiento en su máximo grado de los Asesores Jurídicos que integran actualmente ambos Departamentos.

Por lo que toca al universo de actividades que tiene a su cargo la Subdirección General Jurídica, las he dejado comentadas, solo resta la reestructuración que propongo, que de hacerse realidad reflejara en mejores resul

tados y significará también una decisión estimulante y --
justa para los integrantes del área Jurídica del sistema-
Banrural.

CAPITULO QUINTO

CRITICA AL SISTEMA DE LOS SERVICIOS - -
LEGALES DEL BANCO NACIONAL DE CREDITO -
RURAL.

- A) LA NECESIDAD DE REESTRUCTURAR LAS-
ACTIVIDADES DE CADA DEPARTAMENTO -
DE LA GERENCIA JURIDICA
- B) LA NECESIDAD DE REESTRUCTURAR LAS-
ACTIVIDADES DE LOS DEPARTAMENTOS -
JURIDICOS EN LOS BANCOS REGIONALES
- C) VENTAJAS Y BENEFICIOS DE LA REES--
TRUCTURACION PROPUESTA.

CAPITULO QUINTO

CRITICA AL SISTEMA DE SERVICIOS LEGALES DEL BANCO NACIONAL DE CREDITO -- RURAL

a) La necesidad de reestructurar las actividades de cada Departamento de la Gerencia Jurídica.

En el caso del Sistema Banrural, como Sociedad -- Anonoma, constituye una persona jurídica "Persona Moral", que tiene sus organos internos de deliberación y ejecución a través de los cuales entra en relación con terceros, -- estos organos son personas físicas, logicamente, y celebran la representación o negocio pero en nombre y por cuenta de la persona jurídica, es decir, la Subdirección General Jurídica es el organo a través del cual la persona -- jurídica sistema Banrural, desenvuelve su capacidad de obrar, que consiste en una actividad que es directamente imputable a ella.

Existen muchas disposiciones, costumbres y usos en el sentido de hablar de los organos de representación a través de los cuales actúan las sociedades, en este sentido podríamos comprender la actuación de la Subdirección General Jurídica, pues sin esta, la Sociedad Anónima en estudio, no podría expresar, defender y hacer valer la seguridad jurídica del sistema. El transcurso del tiempo ha originado cambios históricos motivados por sucesos que reestructuran la estabilidad o desarrollo de un país, o de un sistema, ya que las exigencias actuales obligan a que se produzca una reestructuración en todos los ambitos.

Por lo que analizando el contenido de los articu-

los 149 y 150 de la Ley General de Sociedades Mercantiles llegamos a la conclusión de cuando resulte necesaria una-reestructuración la misma se puede originar, porque el -- titular del área jurídica tiene conferido un poder nota-- rial para ejercer la representación legal del sistema - - Banrural y un nombramiento que lo facultad para tomar deci-- siones de carácter organizativo.

Ahora bien, existe la urgente necesidad de rees-- tructurar las actividades de los Departamentos que inte-- gran la actual Subdirección General Jurídica del Sistema-- Banrural, por las siguientes razones:

a) En el caso del Departamento de Supervisión y apoyo este solicita periodicamente a los Bancos Regiona-- les la emisión de informaciones respecto al monto de recu-- peraciones, avances procesales, etc., pero con tal dispo-- sición, originan que se genere duplicidad de funciones, - es decir, a nivel de los Bancos Regionales, en forma men-- sual, trimestral, semestral y anual, estan emitiendo in-- formación de las áreas respectivas a cada Departamento -- de la actual Subdirección General Jurídica, repito pero - también este Departamento requiere a todos los Bancos - - Regionales para que se le rinda información directa de -- todas las actividades.

La anterior situación obedece, según este Departamento, a que es sobre la información que solicita, donde-- va a ejercer su función de "Supervisión", pero en la rea-- lidad si realizamos un análisis prudente y realista, nos-- percatamos que este Departamento por si solo puede reali-- zar tal función de supervisión directamente de la infor-- mación que los regionales envian a cada Departamento de - la Subdirección General Jurídica, evitando que se genere,

repito una duplicidad de informaciones que en última instancia originan perdida de tiempo en los Bancos Regionales.

b) También existe la necesidad de reestructurar este mismo Departamento, en cuanto al rubro de la actividad y "apoyo", puesto que tal concepto implica proporcionar una autentica ayuda y cooperación a las áreas que supervisa, concretamente a los Departamentos Jurídicos de los Bancos Regionales, pues es ahí donde se genera el embrión de todas y cada una de las actividades del sistema Banrural, en primer lugar porque existe el contacto directo con los campesinos y la cercanía de la tierra, o con la tierra, motivo de financiamiento, por lo tanto la función de apoyo debe prestarse, pero en forma objetiva y no unicamente a través de supervisar la información de las actividades ya realizadas, sino acudir a cada Banco Regional para coadyuvar las actividades de enjuiciar acreditados murosos; de esta manera se estaria dando en principio apoyo pues en caso contrario la Subdirección General Jurídica debe reestructurar al Departamento de Supervisión y Apoyo, modificandola inclusive su denominación por la de Departamento de Analisis de información.

c) Para los Departamentos de Contratos y Asuntos Administrativos y Fiscales, se considera necesario reestructurarlos para que queden aglutinados en un solo Departamento, puesto que por la esencia de sus funciones existe la congruencia de metodos y resultados, para ejercer como un solo Departamento sus actividades como integrantes de la Subdirección General Jurídica del sistema Banrural, asi mismo se va lograr que los Departamentos Jurídicos de los Bancos Regionales, cuenten con una más oportuna información de acuerdos, circulares, reglamentos y otras-

Leyes que se deben tomar en cuenta por ejemplo para que el Sistema Banrural celebre un contrato de Arrendamiento, para que se instale una sucursal, como podrá notarse, --- esta actividad le corresponde al Departamento de Contratos, pero debe observar las instrucciones y lineamientos que impone por ejemplo la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, así como la funcionalidad y ubicación del inmueble a arrendarse, originandose la intervención de dos --- Departamentos que lógicamente origina duplicidad de funciones.

d) Debe producirse también una reestructuración en todos los Departamentos de la Subdirección General - - Jurídica, que permita organizar reuniones, encuentros y --- congresos con los integrantes de los departamentos Jurídicos de los Bancos Regionales, en su caso por lo menos reunirse con dos o tres Bancos Regionales, para que de estas reuniones se produzca una mayor identificación de los - - asesores jurídicos, que repercutiran en el incremento de - - relaciones tanto sociales, como una identificación de - - criterios para atender la problemática jurídica que se -- atiende y porque no decirlo, tal vez se mejoren las relaciones con funcionarios y posiblemente agilizar los trámites que les tiene encomendados el Sistema Banrural.

En estas mismas reuniones los Departamentos de la Subdirección General Jurídica, deben proporcionar a los - Departamentos Jurídicos de los Bancos Regionales Ejemplares de los instructivos o manuales de funciones que sirven como guía para el desarrollo de las actividades y competencia de cada Departamento repercutiendo este intercambio, en una mejor concretización de responsabilidades a - nivel de los Departamentos Jurídicos de cada Banco Regional.

- b) La Necesidad de Reestructurar las Actividades de Los Departamentos Jurídicos en los Bancos Regionales.

A nivel de Bancos Regionales, existen Departamentos Jurídicos cuyo Titular recibe el nombre de Jefe del Departamento Jurídico y conjuntamente con los titulares de las oficinas respectivas en las que se soporta esta -- área, tienen su sede en cada oficina matriz de sus respectivos Bancos Regionales, apoyados también con los Asesores Jurídicos que actúan como tales en cada sucursal "A", pero la reestructuración que actualmente es necesaria en principio la finco, en el nombramiento del titular de estos Departamentos, uesto que administrativa y laboralmente dependen del Gerente General del Banco Regional correspondiente, pero dada la alta responsabilidad de la actividad jurídica e importancia que tiene el defender los intereses del sistema Banrural, se le debe otorgar la categoría de Subgerente a cada titular del área Jurídica de todos los Bancos Regionales.

Es decir, si en estos titulares del área jurídica de un Banco Regional, que inclusive debe contar con el -- respectivo poder notarial del Sistema Banrural, se depósi ta todo lo relacionado con la seguridad jurídica de la -- Institución, es equitativo y necesario que a este funcionario se le conceda la categoría de Subgerente de Asuntos Jurídicos del Banco Regional respectivo.

En cuanto a la necesidad también de reestructurar la acción de los asesores Jurídicos de las respectivas -- sucursales "A" de cada Banco Regional, es necesario que -- indistintamente se les conceda la categoría de Jefes de la Oficina de Asesoría Jurídica de la sucursal "A".

Estas reestructuraciones que planteo obedecen en primer lugar a proporcionar un estímulo en grado jerárquico - administrativo tanto a los funcionarios que actualmente resultan ser únicamente jefes del Departamento Jurídico - para los cuales se hace necesario designarlos Suggerentes de Asuntos Jurídicos de los Bancos Regionales; tanto como para quienes son únicamente Asesores Jurídicos de las - Sucursales "A", para quienes sugiero como consecuencia de la reestructuración planteada que se les designe Jefes de oficina de Asuntos Jurídicos, originando con esta reestructuración, que a mayores estímulos, mayores resultados, -- toda vez que el sistema Banrural contará con más elementos para exigir mayor eficacia, eficiencia y resultados de -- todos y cada uno de los integrantes de la Subdirección -- General Jurídica y de sus respectivos todavía Departamentos de Asuntos Jurídicos de cada Banco Regional.

Se desprende claramente del contenido de mis anteriores capítulos, que la actividad del área jurídica del Sistema Banrural, se encuentra impregnada en todas y cada una de sus partes de una alta responsabilidad, ya que es sabido que cualquier falla o anomalía que se detecte con motivo de la intervención del área jurídica, en ocasiones es hasta de imposible reparación, pudiéndose originar -- detrimentos patrimoniales; ahora bien el control jurídico que se ejerce por las leyes, normas y reglamentos mencionados en páginas anteriores, se puede decir que para que este cumpla su finalidad, requiere de la intervención del área jurídica, desde el otorgamiento de los créditos del campo, como el Desarrollo de las actividades de la Banca Multiple y finalmente para mantener en un clima de tranquilidad jurídica las relaciones con los empleados y funcionarios del sistema Banrural, así como para la defensa de los intereses institucionales ante cualquier tipo de -- autoridad o dependencia que inicie o cause controversia --

que afecte la estabilidad y patrimonio del Banco Nacional de Crédito Rural.

Por lo tanto, debe llegarse a la conclusión de -- que la actual Subdirección General Jurídica, elevada a -- esta categoría desde el mes de Diciembre de 1982, debe -- pugnar porque a nivel de los Bancos Regionales, los Departamentos Jurídicos respectivos, sean elevados a la categoría de Subgerencias de Asuntos Jurídicos, con base en -- la justificación de cargas de trabajo con las cuales desarrollan actualmente sus actividades los Departamentos.

c) Ventajas y Beneficios de la Reestructuración Propuesta.

Al proporcionarse una reestructuración nueva, lógicamente que se persigue obtener ventajas y beneficios, puesto que reestructurar equivale a reordenar las partes de un cuerpo, de una organización o en este caso, del -- área jurídica del sistema Banrural, reestructuración que es necesaria, como los cambios y acontecimientos históricos ya que día con día se obtienen experiencias de los -- errores y también se descubren nuevas técnicas para la -- administración Pública; en este caso para sintetizar la -- reestructuración planteada, en cuanto a ventajas y beneficios, las expongo de la siguiente manera:

a) Si se fusionan en un solo Departamento los dos que actualmente existen como, uno de contratos y el otro de asuntos Administrativos y Fiscales, se va a obtener el beneficio en primer lugar de aprovechar las experiencias de los abogados en cuanto a su acervo de cultura jurídica en segundo lugar, el de abreviar o agilizar los resultados de las actividades que se encomienden actualmente a estos dos Departamentos.

b) Al imponer la modalidad de que la información que rinden los Bancos Regionales a los respectivos Departamentos de la Subdirección General Jurídica del sistema Banrural, se acompañe de una copia para el Departamento de Supervisión y Apoyo, se obtendrá la ventaja de no propiciar duplicidad de información y el beneficio de no --- acumularle cargas de trabajo innecesarias a los Departamentos Jurídicos de los Bancos Regionales.

c) También se obtendrán ventajas y beneficios, si el Departamento de Supervisión y Apoyo de la Subdirección General Jurídica, se encarga de iniciar los juicios procedentes para la recuperación judicial de la cartera vencida, principalmente de aquellos acreditados morosos que -- ejercen actividades políticas u otros cargos en el Gobierno, que en ocasiones impiden o limitan a los Asesores -- Jurídicos de los Bancos Regionales para el avance procesal de la cobranza judicial.

d) Al organizarse reuniones o encuentros, con los Departamentos Jurídicos de los Bancos Regionales, se --- logrará el beneficio de la autoevaluación de las actividades jurídicas y el incremento de relaciones con el medio del poder judicial de los estados y hasta del Distrito -- Federal.

e) En cuanto a la reestructuración de categoría de los actuales Jefes de los Departamentos Jurídicos de los Bancos Regionales del Sistema Banrural, para que se les otorgue la categoría de Subgerentes de Asuntos Jurídicos, repercutirán en beneficio recíprocos, es decir, -- para la institución porque puede exigir mejores resultados y para los titulares de estas áreas, porque se verán estimulados por el sistema.

f) Asi mismo si a los Asesores Juridicos de las sucursales "A" del sistema Banrural, se les designa con la categoria de Jefes de Oficina, estos se sentiran estimulados y obligados a desarrollar en forma más responsable sus actividades, concluyendose que también se obtendrán beneficios reciprocos.

CAPITULO SEXTO

**OPINIONES CONCEPTUALES DEL CREDITO RURAL
EN MEXICO**

- A) FORMAS EN LAS QUE SE HA DESARROLLADO
ESTE SISTEMA EN LAS INSTITUCIONES --
DE CREDITO EJIDAL Y CREDITO RURAL.**

CAPITULO SEXTO

OPINIONES CONCEPTUALES DEL CREDITO RURAL EN MEXICO

En la actualidad se ha precisado el concepto de Cédigo en general, creo que es necesario dar ahora el concepto de Crédito Agrícola o Ejidal, ya que es una de las formas del primero y, además porque sobre el versara gran parte del presente trabajo.

Claro es que en el Crédito Agrícola esta incluido el Crédito Ejidal, ya que en el primer concepto esta englobado, por lo general, casi todo lo relativo a la agrícola.

Todo prestamo agrícola ejidal, requiere forzosamente, ya que su naturaleza especial, no le permitiría otra cosa, reunir para su buena constitución y funcionamiento determinados caracteres, como son: El que el plazo en el prestamo debe ser largo; con un interés siempre bajo para que pueda ser negocio para el ejidatario; además estos prestamos deben ir siempre acompañados de una garantía, y operar, en la mayoría de las veces, en el lugar en donde verdaderamente se necesite su constitución.

El Señor Lic. Don Lucio Mendieta Nuñez, en su obra intitulada "El Crédito Agrario en México" nos da la siguiente Definición. "El Crédito Agrario es un sistema especial de crédito condicionado por la naturaleza de su fin, ya que es el de proporcionar a los agricultores, propietarios o no de la tierra que explotan, los recursos necesarios para el fomento de sus operaciones agrarias,

entendiendose por tales, no solo las de cultivo del campo sino también las intimamente relacionadas con el mismo, y desde la preparación de la tierra y las obras de mejora-
miento hasta la recolección y venta de las cosechas y - -
productos".

Es cierto que esta es una de las definiciones mejores, ya que contiene parte de los elementos que constituyen el crédito agrícola, pero siendo un poco extensa y explicativa, no toma en consideración lo primordial, que es la garantía y el plazo largo.

En tal virtud, opino que se podría definir tomando en consideración los elementos integrantes, mejor - -
dicho, que deben integrar el crédito ejidal o agrícola de la siguiente manera: Es la operación de prestamo por medio de la cual se opera la transmisión de cosas fungibles (dinero o herramientas), mediante el otorgamiento de una garantía, debiendo el deudor devolver al acreedor lo recibido en un plazo más o menos largo, imponiendole a este prestamo un pequeño aumento llamado interés, logrando de esta manera el que los capitales estables se conviertan - en circulantes y productivos y, a la vez, logrando también una mayor producción de la tierra y en general de la agricultura.

De lo anteriormente dicho, se desprende que el --
Crédito Agrícola o Ejidal, para llenar su cometido y arre-
batar al pequeño agricultor de las manos de los usureros-
locales, a los que en multiples ocasiones se ve precisado a recurrir, tiene que presentar las ya expuestas y siguen-
tes características: Plazo largo e interes bajo; un sistema especial de garantías y una localización apropiada -
que lo haga llegar hasta los lugares donde es necesario.

El plazo largo es necesario, pues, como ya he - -
dicho, el agricultor tiene necesariamente que esperar a -
recoger su cosecha y además venderla, para poder pagar --
con el producto de la misma, lo que requiere que el plazo
sea más o menos largo, al menos de que, como durante el -
tiempo que dure el prestamo tendrá el ejidatario que - -
pagar intereses, estos necesariamente también tendrán que
ser muy bajos, para que el prestamo no resulte oneroso -
en exceso.

Por lo que respecta a las garantías que el ejida-
tario puede ofrecer y ofrece dentro del actual sistema de
Crédito, podemos decir, en el mejor de los casos, que es-
ta sola: La cosecha, pudiendo ser esta muy buena garantía
pero que desgraciadamente en la mayoría de los casos, ---
dicha cosecha no responde a la cuantía del crédito que se
otorga, ya que al ejidatario se le entregará la totalidad
del Crédito que solicita sembraría mayor extensión de - -
tierra y estaría en posibilidad de cumplir mejor con su -
obligación.

Como en la actualidad se encuentra organizada, --
cerca del ejidatario, la forma de facilitarle la obten- -
ción del crédito, y en la mayoría de los casos dicho - -
crédito se encuentra en manos muy poco escrupulosas y - -
honorables, el ejidatario resulta explotado, pues lo que
recibe no equivale en la mayoría de las veces a la propor
ción en que se obliga, de donde se desprende que la garan
tía que se ha ofrecido es insuficiente para cubrir el - -
crédito; resultando de esto que, independientemente del -
robo que se comete con los ejidatarios, es el estado, que
es el que última instancia, a través de de la Institución
facultada para que organice dichas operaciones, quien - -
viene pagando el desfalco o perdida que año con año tiene
la mencionada Institución.

**Formas en las que se ha Desarrollado este Sistema
En las Instituciones de Crédito Ejidal y Crédito-
Rural.**

En la época pre-cortesiana los indígenas explotaban el "Calpulli", o sean las tierras pertenecientes a -- cada barrio, que se denominaba "Calpullalli", divididas -- en parcelas de usufructo individual y trasmisibles por -- herencia. Por otra parte existía también el "altepetlali" formado por tierras de aprovechamiento colectivo de todos los habitantes del pueblo, pero no se tiene todavía hasta este tiempo ninguna noticia de que haya existido el Crédito Agrícola, ni aún en sus formas más rudimentarias.

Siguiendo la exposición hecha por el Lic. Don Lucio Mendieta Nuñez, en su obra "El Crédito Agrícola en -- México", comenzaremos por mencionar la antigua Institu- -- ción Española de los "positos" que es, según parece, el -- antecedente más antiguo que puede encontrarse de las -- Instituciones de Crédito Agrícola o Ejidal, ya que su -- origen se remonta a la época de los Romanos y, si la llamamos Española, es porque fue en España en donde alcanzó su más amplio desarrollo, al grado de poderse la considerar como nacional.

El Sr. Lic. Manuel Gómez Morin, la llama "La vieja y Castiza Institución de los "Positos", con tan ondas-raices en la vida económica y política de España".

Los "positos" fueron instituciones netamente populares y que surgieron naturalmente como una solución al -- problema del crédito. En un principio, fueron solamente depósitos de granos, principalmente de maíz y trigo, que tenían por objeto proporcionar a los caminantes y a los -- pobres pan a precios bajos, teniendo un carácter marcada-

mente caritativo; pero con el tiempo y a medida que fueron adquiriendo importancia, su misión se fue extendiendo y transformando hasta llegar a ser verdaderas instituciones de Crédito Popular.

Estos "Positos" funcionaban proporcionando a los pequeños agricultores las semillas necesarias, no solo -- para las siembras, pues aquellos no tenían como mantenerse durante todo el tiempo que durase la siembra, con la obligación de parte de ellos de devolver o reintegrar después de la cosecha lo que se les había prestado, con un pequeño aumento proporcional que se puede equiparar al -- llamado interés actual. El Lic. Lucio Mendieta Nuñez, cita la Ley la Tit. 20 Libro VII de la Novísima recopilación, que decía: "Cuando hubiere mucho pan en el "Posito" y fuere menester renovarlo por la abundancia, porque no se pierda, que los ayuntamientos lo manden prestar a personas abondanadas, con fianza que también lo sean, de que lo devolverán el pan a la cosecha siguiente". (op.cit. pag. 32).

La disposición transcrita parece haber sido el -- principio del auge de los "positos" que ya en 1792 sumaban 9,604, esparcidos por toda España y un capital de 480 millones de reales (Mendieta y Nuñez, Op. cit. Pag. 34).

Sin embargo, en muchas ocasiones, viendo la prosperidad y florecimiento de la Institución, los Gobiernos Españoles hicieron objeto de constantes exacciones, al -- grado que empo a declinar dicho florecimiento; pero una vez que se dieron cuenta de que su existencia se encontraba en peligro trataron de reanimarla y en 1906 se dictó una Ley que permitía a los "positos" hacer prestamos, no solo en granos sino en dinero, constituyendo así verdaderas Instituciones de Crédito en el sentido moderno de la-

expansión.

Como casi todas las instituciones españolas, los "positos" fueron traídos a las indias por los conquistadores, sin embargo, como las condiciones de la América Española o Nueva España eran competamente distintas a las de España Peninsular, pues en América los Españoles dedicados a la Agricultura poseían grandes extensiones de tierra; - mano de obra casi regalada y un sin número de recursos naturales, el crédito no fue un factor preponderante para el Desarrollo de las explotaciones agrícolas.

En resumen: No había pobres entre los agricultores españoles radicados en América.

Muy diferente era la situación de los indígenas, - que solo podían disponer de las tierras estrictamente indispensables para sostenerse; que carecían de impedimentos de trabajo; de semilla y en fin, de los Recursos más indispensables para la producción.

Como consecuencia, la corona fundó las "cajas de comunidad", establecidas como los "positos", para dar - - socorro a los indígenas pobres y que funcionaron durante mucho tiempo aunque con escasos resultados, y cuyo capital se constituía con la aportación personal de los indígenas, para lo cual se estableció una contribución de un real y medio por cada natural, que parece se pagaba en - - especie, en numerario, o bien, según una ley que se dio, - "Cada indio de la Nueva España había de labrar diez brazos de tierra al año para maíz, en lugar del real y medio que pagaban a sus comunidades". Sin embargo, no podemos decir que las cajas de comunidades constituyan un verdadero - - antecedente de las Instituciones de Crédito Agrícola, pues, como los "positos" en el principio, fueron más bien cajas de asistencia y socorro para los necesitados a - -

indigenas, explicandose esto último, a nuestro modo de --
ver, porque a ellas ingresaban los productos de los Bie--
nes comunales que los indios trabajaban colectivamente.

Durante la época colonial encontramos indicios de
Instituciones de Crédito y, menos aún, de alguna que - -
hubiera podido llenar las necesidades del Crédito Agríco-
la, siendo principalmente la iglesia la que durante toda-
esa época y por medio de prestamos Hipotecarios, a largo-
plazo y pequeño interes, refacciono a los agricultores --
propietarios de la tierra y cuya consecuencia fue que ---
casi cuatro quintas partes del territorio nacional fuera,
ya sea propiedad directa de dicho clero o Bienes gravados
con deudas hipotecarias a favor de la misma Institución.

Fue hasta el Impero de Maximiliano en 1864 cuando
se establecio el primer Banco de emisión y descuento en -
México y, a partir de esa fecha, se fundaron algunos otros
Bancos pero todos del mismo tipo y genero que el anterior
no pudiendo abrir crédito a los agricultores sino recu- -
rriendo a la viciosa practica empleada todavia en nuestros
días con gran frecuencia, de deocumentar los Créditos a -
corto plazo, sabiendo de antemano que tendrán que ser - -
prorrogados dos o más veces. Esto se debia a que operando
estas instituciones con fondos depósitosados en ellas a la-
vista o a corto plazo, no estaban autorizadas para hacer-
inversiones a largo plazo y ya hemos dejado asentado que-
esa es una de las condiciones del Crédito Agrícola.

En seguida, y ya bajo la Ley de Instituciones de-
Cfdito de 1897, se presentan los Bancos Hipotecarios y los
de refacción, y mientas que de los primeros solo podemos-
decir que ayudaban a la agricultura en muy pequeña escala
haciendo prestamos garantizados con Hipoteca a los dueños
de tierra, cosa que no constituia ninguna novedad, a los-

segundos si creemos que se les debe la iniciación de los modernos sistemas de crédito agrícola en México, pues ya hicieron prestamos refaccionarios a plazos no muy cortos - de dos y tres años. Estos prestamos, que en un principio se garantizaron con Hipoteca, se hicieron después con - garantía prendaria, pero siempre se limitaron a los dueños de la tierra, dejando así fuera de su alcance beneficio a una inmensa masa de agricultores que labraban tierras en virtud de contratos de diversas clases, y que eran precisamente los que más necesitaban ayuda.

No fue sino hasta la Ley de Instituciones de Crédito 1908 que se permitió a los Bancos refaccionarios - - hacer prestamos con garantía prendaria a los explotadores de la tierra, fueran dueños o no, pero debido a que los - Bancos solo podían arbitrarse fondos del público por - medio de bonos de caja, como estos no tuvieron aceptación en el mercado, el sistema fue un completo fracaso.

Por último, como un primer esfuerzo oficial para resolver el problema de crédito Agrícola, se creo la caja de prestamos para obras de irrigación y fomento de la -- Agricultura, con un capital inicial de diez millones de pesos, suscritos en parte por el Gobierno y con facultad para emitir bonos hasta por cincuenta millones de pesos - que quedarían garantizados por el mismo Gobierno. La Institución se formo como una sociedad anonima al amparo de una concesión otorgada en 1908, a los Bancos Nacional de México y Central Mexicano de Comercio e Industria, pero - en el contrato de concesión, el Gobierno se reservo la -- facultad de intervenir en la administración de la empresa. Esta institución, que se creo especialmente para refaccionar a los pequeños agricultores y para fomentar la cons-- trucción de obras de irrigación, pudo haber prestado gran

des servicios a la agricultura, pero desgraciadamente fue un rotundo fracaso debido a que siguio los mismos metodos que con tanto frecuencia se emplearon durante el Gobierno del General Díaz, esto es, que se dedico hacer cuantiosos prestamos a influyentes, a grandes terratenientes, y a -- grandes empresas, descuidando completamente a los peque-- ños agricultores quceran precisamente a quienes debia de haber ayudado.

Al iniciarse el Gobierno Revolucionario, la caja de prestamo se transformo en una Dependencia oficial y -- para esa fecha llevaba cuenta unicamente a noventa y -- mutuatarios y ascendian los créditos Hipotecarios a ---- \$ 55'000,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS - - ----- 00/100 M.N.) que se clasificaban de la si guiente manera.

Créditos	\$ 10,000.00	a	\$ 50,000.00	18
Créditos	\$ 50,000.00	a	\$ 100,000.00	20
Créditos	\$ 100,000.00	a	\$ 500,000.00	39
Créditos	\$ 500,000.00	a	\$ 5'000,000.00	22

Por los créditos otorgados y su cuantia llegamos a la conclusión de que la caja de prestamos fue el medio de favorecer a algunas personas y que en la practica no reporto ningún beneficio a la agricultura nacional y, -- particularmente menos a los pequeños agricultores. Poste riormente se hicieron algunos intentos de reorganización, con la finalidad de que la caja de prestamos se dedicara a adquirir fincas rusticas y a fraccionarlas, es decir se penso en hacer de la caja de prestamos un instrumento para destruir el latifundismo y fomentar en pequeñas propieda-- des el crédito, pero este empeño también fracaso, y con-- vencido el Gobierno quiza de que ese no era el camino - -

indicado para resolver el problema del crédito agrícola, - fue liquidada en el año de 1926.

Ya vemos, pues, que las instituciones de Crédito, cuando las hubo, fueron siempre inadecuadas para resolver los problemas a que daban lugar las necesidades de crédito de los agricultores, pero cuando esos problemas adquirieron proporciones que hicieron verdaderamente inaplazable su solución, fue cuando a partir de 1915, la repartición y restitución de tierras vino a centuplicar el número de campesinos sin recursos, que tenían una parcela de tierra como unico patrimonio y se encontraban en la imposibilidad de cultivarla por falta de medios, y el problema era tanto mas grave cuanto que por haberse desmembrado los latifundios, los antiguos terrateniente ya no estaban en aptitud de producir, no solo por la falta de tierras, sino porque aquellos pocos que habian escapado al reparto dificilmente conseguian credito. Por otra parte, los - - ejidatarios recientemente puestos en posesión de sus parcelas, pero sin elementos para trabajar e influencias - - todavia por tantos años de peonaje interrumpido; sin iniciativa y sin habitos de trabajo, ni individual ni colectivo, como no fuera bajo el ojo vigilante del capataz, -- eran incapaces de suplir de la noche a la mañana la producción de las antiguas haciendas.

Todo esto fue lo que indujo al Gobierno a resolver integralmente el problema del crédito agrícola, que -- se presentaba involucrado además con el de la falta de -- preparación de nuestros campesinos para lucha por la vida por si mismos y sin estar sujetos a la eterna vigilancia y dirección del patron.

Y así fue como nacio la primera Ley de Crédito --

Agrícola de 10 de febrero de 1926, con la que se intentó entre nosotros un sistema de Crédito dedicado exclusivamente a los agricultores, basado en afortunadas experiencias de otros países y con el cual, por las necesidades peculiares de nuestro medio, trataban de alcanzarse fines sociales de gran trascendencia para el futuro de México.

El estudio antes hecho, no tiene más objeto que hacer resaltar algunos de los problemas especiales que ofrece el crédito Agrícola, tanto en México, como en otros países y volver así más fácilmente comprensibles las peculiares formas jurídicas que se adoptaron para las instituciones creadas con el fin de resolverlos y que como ya hemos visto, no cabían dentro de los estrechos moldes de las Instituciones de Crédito ordinarias.

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

Después de haber expuesto las consideraciones, al breve estudio sobre el crédito Agrícola comentarios y crítica, sobre el sistema Crédito del Banrural, resulta necesario proponer estas conclusiones para culminar este modesto trabajo.

Primera.- El Sistema Banrural es el resultado -- de un proceso Jurídico de fusión o incorporación mediante el cual, la Administración Gubernamental del Crédito Rural en México quedo unificada y hoy en día es posible, programar, financiar, operar y administrar bajo una sola dirección.

Segunda.- Todo el sistema de Crédito del Banco Nacional de Crédito Rural, S.A., va impregnando de un Matiz Social, dada su propia característica de Crédito Rural, como por los atractivos económicos y estímulos que acompañan el otorgamiento vigilancia, asistencia técnica y recuperación de los créditos.

Tercera.- El Crédito que otorga el Sistema Banrural no tiene por objeto el lucro, sino el impulso y desenvolvimiento de la agricultura en México.

Cuarta.- El Crédito Rural en México, tiene un Matiz Social porque protege a la clase campesina no solo para su desenvolvimiento, sino además para el Desarrollo Económico del País.

Quinta.- El reparto de tierras también implicar crédito al campesino, de ahí surgió la necesidad de

hacer oficial el otorgamiento del Crédito Rural en México.

Sexta.- Dentro del Sistema Banrural, existe un cuerpo legal que regula el otorgamiento del Crédito Rural y este es controlado a través de la Subdirección General-Jurídica y en los Bancos Regionales a través de los Departamentos Jurídicos.

Septima.- Los Servicios Legales consisten en intervenir mediante dictámenes, estudios y opiniones, basados en lo preceptuado por la Ley General de Crédito Rural, Ley Federal de Reforma Agraria, Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Código de Comercio, Ley de Fomento Agropecuario (con su respectivo reglamento).

Octava.- La Subdirección General Jurídica por medio de los Asesores Jurídicos adscritos a las sucursales "A" coadyuvan para que el crédito no se distraiga o desvie de su finalidad y procuran su recuperación.

Novena.- Los Servicios Legales que presta la Subdirección General Jurídica, también se hacen extensivos a los 19 Fideicomisos de los que resulta ser Fiduciario el sistema Banrural.

Decima.- Todos los miembros de la Subdirección General Jurídica y desde luego los de los Departamentos Jurídicos de los Bancos Regionales, realizan actividades de enorme responsabilidad, sin que esta le sea reconocida

Decima Primera.- Esta demostrado plenamente que el Asesor Jurídico se constituye dentro de su área correspondiente, como el motor que hace funcionar en todas y cada una de sus partes al Sistema Banrural.

Decima Segunda.- Todas las áreas que comprenden el Sistema Banrural, requieren del Apoyo o intervención de la Subdirección General Jurídica, ya que en caso contrario actuaría sin timon, que les oriente y conduzca por las causas legales.

Decima Tercera.- De reestructurarse el Sistema de Servicios Legales del Banrural, concretamente en la fusión que propongo de los Departamentos de Asuntos Administrativos y Fiscales, con el de Contratos, se obtendrán dos ventajas: La agilización de los trámites que por su naturaleza pasan actualmente por el Control de estos dos Departamentos y el aprovechamiento de los conocimientos Jurídicos de sus integrantes que podrán ser aprovechados de una manera más sistemática.

Decima Cuarta.- Para obtener una agilización en el abatimiento de la cartera vencida litijiosa, que se instrumente al Departamento de Supervisión y apoyo, para que coadyuve con los Departamentos Jurídicos de los Bancos Regionales, instaurando una cobranza judicial directa.

Decima Quinta.- En la reestructuración propuesta se hace necesario también, integrar grupos regularizados de asuntos legales para abatir la cartera vencida que por situaciones de una realidad social, extraña a la realidad legal no ha podido recuperarse y si en cada ejercicio agrícola o ganadero se incrementa.

Decima Sexta.- Que se simplifique el sistema mediante el cual, los Departamentos Jurídicos de los Bancos Regionales emiten información a los distintos Departamentos de la actual Subdirección General Jurídica, adoptando la costumbre de adjuntar copias de todas las infor-

maciones al Departamento de Supervisión y apoyo y de esta manera se ejerza la supervisión respectiva.

Decima Septima.- En cuanto a la propuesta de que se mejore en categoría al actual jefe del Departamento -- Jurídico de cada Banco Regional, a la Subgerencia de Asuntos Jurídicos, redundará en la apreciación mas justa de - sus actividades y, al mismo tiempo, el Sistema Banrural -- estará estimulado al área más importante en cuanto a la - seguridad Jurídica de sus actividades.

Decima Octava.- Es urgente proporcionar estimu-- los económicos y desde luego mejoramiento de categoría, - tanto a los Asesores Jurídicos en las sucursales "A", --- como a los adscritos a los Departamentos Jurídicos de las respectivas oficinas matrices.

Decima Novena.- Deberán tomarse en cuenta para - la reestructuración que propongo, la modificación previa- de los instructivos de funciones para adecuarlos al cambio propuesto.

B I B L I O G R A F I A

B I B L I O G R A F I A

- 1.- Código de Comercio, 38a. edición Porrúa, México.
- 2.- Legislación Bancaria 27a. edición Porrúa, Mexico-1982.
- 3.- Sistema Agrario Constitucional. Lucio Mendieta y Nuñez, 4a. edición, Porrúa, México 1975.
- 4.- Derecho Administrativo, Gabino Fraga, 25a. edición Porrúa, México 1973.
- 5.- El Crédito Agrario en México, Lucio Mendieta y -- Nuñez, 2a. edición, Porrúa 1977
- 6.- Introducción al Estudio del Derecho Agrario, Lucio Mendieta y Nuñez. 3a. edición, Porrúa 1975.
- 7.- Derecho Agrario Mexicano (Sinopsis Histórica), -- Raúl Lemus García. 2a. edición, LIMSA 1978
- 8.- Derecho Mercantil, Roberto L. Mantilla Molina. -- 13a. edición. Porrúa, México 1973
- 9.- El Derecho Agrario en México. Martha Chavez Padrón 2a. edición, Porrúa 1970
- 10.- Diccionario de Derecho. Rafael de Pina Vara, 2a. edición, Porrúa, México 1970
- 11.- Diccionario de Derecho Usual, Guillermo Cabanellus. Tomo I y III, 8a. edición, Buenos Aires -- 1974, Editorial Meliasta.

- 12.- Derecho Bancario, Miguel Acosta Romero. 2a. edición Porrúa, México 1983
- 13.- Ley General de Crédito Rural. México Banrural --- 1982
- 14.- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- 25a. edición, Porrúa, México 1980
- 15.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Edición Camara de Diputados 1981
- 16.- Ley Federal de Reforma Agraria. 23a. edición, -- Porrúa, México 1982
- 17.- Tratado de Cooperativismo Mexicano. Rosendo Rojas Corua, Fondo de Cultura Económica. México 1952.
- 18.- Informe de Actividades Banrural 1977-1982
- 19.- El Problema Agrario de México, Lucio Mendieta y - Nuñez, 3a. edición, Porrúa 1976
- 20.- El Hogar Agrícola Mexicano, Ernesto Hernández - - Paez (Tesis)
- 21.- El Crédito Agrícola en México, Ing. Gontran Noble